



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas. Resolución de 8 de noviembre de 2010, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Sistemas y Tecnologías de la Información (Subgrupo A1), mediante el sistema de acceso libre 26885

Pruebas selectivas. Resolución de 8 de noviembre de 2010, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática (Subgrupo A2), mediante el sistema de acceso libre 26904

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Citación. Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Variante de Segura de León en la EX-201. Relación n.º 2" 26923



Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 5 de noviembre de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8352 **26928**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura. Resolución de 19 de octubre de 2010, de la Consejera, por la que se da publicidad a los servicios de atención especializada dirigidos a las personas con discapacidad que integran el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX), concertados en el año 2010 **26929**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Sentencias. Ejecución. Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 315/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 191/2010 **26931**

V

ANUNCIOS

Presidencia de la Junta

Notificaciones. Anuncio de 29 de octubre de 2010 sobre notificación de solicitud de arbitraje al reclamado no adherido. Expte.: 10349(670/10) **26932**

Consejería de Fomento

Contratación. Resolución de 29 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el procedimiento abierto para la contratación del servicio de "Seguro de responsabilidad civil de los técnicos de la Consejería de Fomento". Expte.: SER0110111 **26932**

Adjudicación. Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Valdeobispo". Expte.: OBR0209270 **26933**

Información pública. Anuncio de 24 de agosto de 2010 sobre instalación solar fotovoltaica de 400 kW sobre cubierta. Situación: parcela 25 del polígono 3. Promotor: Imedexsa, en Santiago del Campo **26934**

Notificaciones. Anuncio de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en los procedimientos administrativos de desahucio de viviendas de promoción pública que se relacionan **26934**



Notificaciones. Anuncio de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 7/09, relativo a viviendas de protección oficial **26935**

Notificaciones. Anuncio de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en los procedimientos administrativos de desahucio de viviendas de promoción pública que se relacionan **26936**

Notificaciones. Anuncio de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en los procedimientos administrativos de desahucio de viviendas de promoción pública que se relacionan **26936**

Notificaciones. Anuncio de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en los procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública que se relacionan **26937**

Notificaciones. Anuncio de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en los procedimientos administrativos de desahucio de viviendas de promoción pública que se relacionan **26938**

Notificaciones. Anuncio de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en los procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública que se relacionan **26939**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Adjudicación. Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Mejora de las instalaciones en la planta de reciclaje, compostaje y valoración de residuos sólidos urbanos y tratamiento de lixiviados en Mirabel". Expte.: 10E2012FD023 **26940**

Adjudicación. Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Tratamientos selvícolas sobre masas de Pinus Pinaster y Pinus Pinea y evaluación de la biomasa procedente del aprovechamiento dentro del monte "Valdemoros", en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes". Expte.: 10N1012TE089 **26942**

Notificaciones. Anuncio de 25 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el procedimiento de suspensión cautelar de los aprovechamientos cinegéticos en terrenos que formaban parte del coto EX-587-01-L del término municipal de Villasbuenas de Gata . **26943**

Notificaciones. Anuncio de 25 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el procedimiento de suspensión cautelar de los aprovechamientos cinegéticos en determinadas parcelas del término municipal de Cáceres **26944**

Notificaciones. Anuncio de 25 de octubre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca **26947**



Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Información pública. Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se abre un periodo de información pública en relación con el "Anteproyecto de Ley de Vías Pecuarias de Extremadura" **26957**

Notificaciones. Anuncio de 21 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expediente de ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo. Parcela 06/15/90/17 **26958**

Ganado bovino. Saneamiento ganadero. Anuncio de 22 de octubre de 2010 por el que se da publicidad a los beneficiarios del Decreto 184/2005, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la reposición de ganado bovino en explotaciones sometidas a campañas de saneamiento ganadero, objeto de vaciado sanitario **26959**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 26 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º BE0407309, relativo a subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo **26960**

Notificaciones. Anuncio de 26 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º BE045709, relativo a subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo **26961**

Notificaciones. Anuncio de 27 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º BE0413109, relativo a subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo **26962**

Notificaciones. Anuncio de 27 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º BE0485709, relativo a subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo **26962**

Notificaciones. Anuncio de 29 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-09-1887, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo **26963**

Notificaciones. Anuncio de 29 de octubre de 2010 sobre de notificación de resolución en el expediente n.º FA-09-1946, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo **26965**

Notificaciones. Anuncio de 29 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-10-0013, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo **26967**

Notificaciones. Anuncio de 29 de octubre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-10-1399, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo ... **26969**

Notificaciones. Anuncio de 29 de octubre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-10-2090, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo ... **26970**

Notificaciones. Anuncio de 29 de octubre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-2438, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo **26971**



Notificaciones. Anuncio de 29 de octubre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-2537, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo **26972**

Diputación Provincial de Badajoz

Tributos. Corrección de errores del Anuncio de 23 de junio de 2010 sobre delegación de funciones recaudatorias de tributos de varios Ayuntamientos en el Organismo Autónomo de Recaudación **26973**

Tributos. Corrección de errores del Anuncio de 29 de julio de 2010 sobre delegación de funciones recaudatorias de tributos de los Ayuntamientos en el Organismo Autónomo de Recaudación **26974**

Ayuntamiento de Villar del Pedroso

Urbanismo. Edicto de 3 de noviembre de 2010 por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1 de las Normas Urbanísticas Municipales **26976**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Sistemas y Tecnologías de la Información (Subgrupo A1), mediante el sistema de acceso libre. (2010062712)

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE de 23 de mayo), y con el fin de atender las necesidades de personal funcionario de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Extremadura, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, Subgrupo A1, mediante el sistema de acceso libre, derivada de la Oferta de Empleo Público de 2009 de la Universidad.
- 1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada por la Ley 5/1995, de 20 de abril; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; los Estatutos de la Universidad de Extremadura; el II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura aprobado por el Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2009; las bases generales recogidas en la Resolución de 19 de julio de 2007 y publicadas en el Diario Oficial de Extremadura de 31 de julio de 2007; y lo dispuesto en la presente convocatoria y el resto de la normativa vigente en la materia.



2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Poseer el título académico de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, de acuerdo al Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, sobre reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la CEE, que exigen una formación mínima de tres años (BOE núm. 280, de 22 de noviembre) o al Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior (BOE núm. 55, de 4 de marzo).

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera de la Escala de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Extremadura.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Avda. de Elvas, s/n., 06006 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10003 —Cáceres—) y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como Anexo I. Este modelo también estará disponible en la dirección de Internet:

http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/

3.2. A la solicitud se acompañará una fotocopia legible del Documento Nacional de Identidad y del justificante de haber abonado los derechos de examen. Asimismo, los aspirantes podrán presentar cuanta documentación estimen oportuna para la valoración de sus méritos personales en la fase de concurso.



Los aspirantes que hayan prestado servicios que puedan ser valorados conforme a lo establecido en esta convocatoria, deberán acompañar certificación expedida por la unidad administrativa competente en materia de Recursos Humanos, según modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria, referente a los datos y servicios prestados que consten fehacientemente acreditados en sus expedientes personales.

3.3. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura.
- b) La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06006 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10003 —Cáceres—, o en cualquiera de los centros de la Universidad de Extremadura) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- c) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Esta convocatoria será también publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

3.4. Los derechos de examen serán de 37 euros, de acuerdo con el artículo 42 de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2099-0157-20-0070009152, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS "Escala Sistemas y Tecnologías de la Información", Caja Extremadura (Urbana 6) de Badajoz.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante la unidad administrativa expresada en la base 3.3.

3.5. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en el cumplimiento de su solicitud:

- a) En el recuadro de la solicitud destinado a "Escala", los solicitantes indicarán "Sistemas y Tecnologías de la Información (STI)".
- b) En el recuadro destinado a forma de acceso, los solicitantes indicarán "Acceso libre".
- c) Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 3.3.c) de la presente convocatoria, escrito en el que soliciten el tipo de adaptación que necesiten, así como certificado médico acreditativo de la discapacidad. El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- 3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.
- 3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad de Extremadura dictará, por delegación del Rector, resolución en el plazo máximo de dos meses por la que se declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. Esta resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, junto con la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.
- 4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, en el supuesto de producirse, y de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

- 4.3. En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, la Gerencia publicará en el Diario Oficial de Extremadura, la resolución por la que se eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos. En la misma se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

La citada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

- 4.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 18/2001, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el sujeto pasivo tiene derecho a la devolución de las tasas que ha satisfecho si, por causas que no le son imputables, no se han prestado las actividades o servicios gravados.

Igualmente, de conformidad con la referida ley, y la Ley 5/2005, de 27 de diciembre, serán aplicables las siguientes exenciones y bonificaciones:



- a) Para los desempleados. A los aspirantes que tengan esta condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, se les reintegrarán los derechos de exámenes ingresados siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas y soliciten la devolución de ingreso.
- b) Para los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, que acrediten esta situación, quedarán exentos del pago de la tasa.
- c) A los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces al salario mínimo interprofesional, se les reintegrarán los derechos de exámenes ingresados, siempre que, efectivamente, participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
- d) Las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho así como sus hijos, estarán exentos del abono de los derechos de exámenes.

5. Tribunal calificador.

- 5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.
- 5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

En el funcionamiento interno se guiará por el Manual de Instrucciones para los Tribunales de Selección del Personal de Administración y Servicios, elaborado por la Secretaría Técnica de Planificación y Calidad, Sección de Organización y Métodos, de la Universidad de Extremadura.

- 5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al Rector de la Universidad de Extremadura, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

- 5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad que convoca publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.



- 5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia obligada del Presidente y el Secretario.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

- 5.6. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.
- 5.7. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.
- 5.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Extremadura, y será objeto de publicidad.

Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

- 5.9. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.
- 5.10. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.
- 5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura, Área de Recursos Humanos (Plaza de los Caldereros núm. 1, 10003 Cáceres, teléfono 927 257013). El Tribunal dispondrá en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, para que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.
- 5.12. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en la normativa reguladora de indemnizaciones por razón del servicio.
- 5.13. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano que convoca podrá requerir del de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.



5.14. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Extremadura en el plazo de un mes.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección constará de una fase de concurso y una fase de oposición, con las pruebas, puntuaciones y valoraciones que a continuación se especifican.

6.1.1. Fase de oposición.

Las pruebas a superar en la fase de oposición se compondrán de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos, ajustándose a las siguientes previsiones:

a) Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal, sacados por sorteo, relacionados con el contenido íntegro del programa que figura en el Anexo IV.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 180 minutos para el desarrollo de los temas.

Los aspirantes que se presenten a este ejercicio serán convocados oportunamente por el Tribunal para proceder a la lectura pública del ejercicio. El Tribunal podrá disponer la obtención de fotocopias de los ejercicios para cotejar la lectura efectuada por el aspirante.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo y no haber obtenido cero puntos en uno de los temas desarrollados.

El Tribunal lo calificará valorando preferentemente el conocimiento teórico del tema expuesto, la capacidad de síntesis, la claridad de conceptos y la corrección de la expresión. Las calificaciones de la prueba se publicarán por el Tribunal una vez finalizada la lectura de los ejercicios por todos los aspirantes que hayan efectuado la misma.

b) Segundo ejercicio. Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos o pruebas prácticas propuestas por el Tribunal de Selección, relacionados con el programa de materias específicas de la Escala y Especialidad correspondiente, que figura como Anexo IV, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

El contenido de este ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la Escala y Especialidad, debiendo guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos que pueden cubrir.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 150 minutos.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo, y no obtener cero puntos en alguno de los supuestos realizados.



6.1.2. Fase de concurso.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en esta convocatoria, de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, en la Universidad de Extremadura o en otras Administraciones Públicas, desempeñando puestos para cuyo acceso se haya exigido la titulación de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o equivalentes. La valoración de los servicios será a razón de dos puntos por año completo o parte proporcional, hasta un máximo de 25 puntos.

Asimismo se valorará la acreditación de la titulación académica de Doctor con 5 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7. Calendario y desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

- 7.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará a partir del mes de febrero de 2011, determinándose en la resolución que se indica en la base 4.3 el lugar y la fecha de su realización.
- 7.2. El anuncio de celebración de los restantes ejercicios no será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y se efectuará a través de las resoluciones del Tribunal calificador en las que se hagan públicas las relaciones de aprobados del ejercicio anterior.
- 7.3. El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra "O" resultante del sorteo realizado por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Comunidad de Extremadura y anunciado en el Diario Oficial de Extremadura de 27 de abril de 2010.

En aquellas pruebas que, por su número de aspirantes, sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo referido en el párrafo anterior.

- 7.4. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.
- 7.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.
- 7.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Rector de la Universidad de Extremadura, comunicándole asimismo las inexactitudes



o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.7. Corresponderá al Tribunal la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

7.8. Los aspirantes que acudan a cada ejercicio de los que compongan la fase de oposición tendrán derecho a que se les haga entrega del cuestionario o supuestos prácticos que se planteen por el Tribunal.

8. Lista de aprobados y valoración de méritos de la fase de concurso.

8.1. Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que lo hayan superado por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo, disponiendo de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Tribunal.

8.2. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición, y comprenderá a los aspirantes que superen el mismo, facultando a los interesados para poner reclamación ante el Tribunal en un plazo de cinco días.

8.3. Finalizadas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá atendiendo al primero y fase de concurso respectivamente y si éste persistiera, se tendrá en cuenta para establecer el orden final los siguientes criterios:

- Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.
- Mayor antigüedad en otras Universidades públicas o Instituciones de Educación Superior.
- Mayor grado de titulación académica.
- El orden de actuación de los opositores conforme a lo manifestado en la base 7.3.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes cuyo número supere al de plazas convocadas.

La motivación de dicha lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.



- 8.4. El Tribunal elevará, finalmente, al Rectorado la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Extremadura, a favor del aspirante que haya superado el proceso selectivo.

Al mismo tiempo, se facilitará al Área de Recursos Humanos el expediente administrativo ordenado y foliado, conteniendo toda la documentación que ha generado el proceso selectivo.

- 8.5. La Gerencia de la Universidad de Extremadura dispondrá la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación provisional de aspirantes aprobados, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante el Rector de la Universidad.
- 8.6. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Gerencia de la Universidad dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados con indicación del destino adjudicado y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

9. Lista de espera.

- 9.1. Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas hayan superado al menos el primer ejercicio, al objeto de ofertarles las vacantes temporales que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura y que se correspondan con las mismas exigencias establecidas en esta convocatoria.

El orden de prelación de los aspirantes se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

- a) Mayor número de ejercicios aprobados.
- b) Mayor puntuación en la suma de la fase de oposición y de la fase de concurso.
- c) En caso de empate, se atenderá, en primer lugar, a la fase de oposición y, de persistir, al orden de actuación de los opositores conforme a las previsiones contenidas en esta convocatoria.

- 9.2. Una vez constituida la lista de espera, que será pública, los nombramientos se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir, siguiendo al efecto las previsiones contenidas en el II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

- 10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, el opositor aprobado deberá presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura los documentos y requisitos exigidos para el acceso a la



Escala convocada, a excepción, en su caso, de aquellos que obren ya en poder de la citada Área como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera. Estos documentos deberán ser aportados mediante copia cotejada o, en caso contrario, acompañada de los originales para su comprobación y posterior cotejo. Asimismo y dentro del citado plazo deberá entregarse, debidamente cumplimentada la declaración que figura como Anexo V de esta convocatoria.

- 10.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
 - 10.3. El Rectorado de la Universidad de Extremadura procederá al nombramiento de funcionario de carrera mediante resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.
 - 10.4. La toma de posesión del aspirante aprobado será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.
11. Normas finales.
- 11.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.
 - 11.2. Las presentes bases vinculan a la Universidad de Extremadura y al Tribunal de Selección que ha de calificar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.
 - 11.3. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que, alternativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 8 de noviembre de 2010.

El Rector,
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO



ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría	Código	2. Fecha de Resolución de la convocatoria	Código 142	3. Forma de acceso
4. Fecha D.O.E. Día Mes Año	5. Provincia de examen			6. Minusvalía %
7. Reserva para discapacitados		8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma		

DATOS PERSONALES

9. DNI/NIF	10. Primer apellido	11. Segundo Apellido	12. Nombre
13. Fecha de nacimiento Día Mes Año	14. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	15. Provincia de nacimiento	16. Localidad de nacimiento
17. Teléfono	18. Correo electrónico	19. Domicilio: Calle o plaza y número	20. C. Postal
21. Domicilio: Municipio	22. Domicilio: Provincia	23. Domicilio: Nación	

24. TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en la convocatoria							
Otros Títulos oficiales							

25. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de 20.....

Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura

**ANEXO II**

MODELO DE CERTIFICACIÓN PERSONAL

D.....,
(responsable del área de recursos humanos de la Administración correspondiente)

CERTIFICO

Que de los datos y documentos existentes en....., resulta que D/D^a....., funcionario/a del Cuerpo/Escala....., con Documento Nacional de Identidad número.... y Número de Registro de Personal..... tiene acreditados los siguientes méritos (referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el DOE):

- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo A1:años,meses,días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo A2:años,meses,días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo C1:años,meses,días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo C2:años,meses,días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo E:años,meses,días.

Grado Consolidado:

Tiempo de permanencia en los puestos de trabajo, según los niveles de complemento de destino que tuviesen asignado:

- Puestos con nivel.....:años,meses,días.
- Puestos con nivel.....:años,meses,días.
-

Y para que conste, al objeto de participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Extremadura convocadas mediante Resolución de fecha 8 de noviembre de 2010, firmo la presente certificación en Badajoz/Cáceres, a....de.....de

(firma y sello)



ANEXO III
TRIBUNAL CALIFICADOR

Titulares:

Presidente: D. Luciano Cordero Saavedra, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

- D. Héctor Sánchez Santamaría, Profesor Colaborador.
- D.^a María de los Ángeles de la Osa Fernández, funcionaria de la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.
- D. Juan de la Cruz García Bernáldez, funcionario de la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.
- D.^a Miryam Jacinta Salas Sánchez, Profesora Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Extremadura.

Suplentes:

Presidenta: D.^a Aurora Pedraja Chaparro, Vicegerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

- D. Vicente Valle Márquez, funcionario de la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.
- D.^a Yolanda Campos Roca, Profesora Titular de Universidad.
- D. Fernando Sánchez Escobar, funcionario de la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.
- D. Antonio Gordillo Bardón, funcionario de la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.

ANEXO IV
PROGRAMA

A) Parte general.

1. La Constitución Española de 1978: Título preliminar. Los derechos y deberes fundamentales. Derechos y Libertades. La organización territorial del Estado.
2. Las Universidades: su naturaleza jurídica. Creación y régimen jurídico. La autonomía universitaria.
3. Estatutos de la Universidad de Extremadura (I). Órganos de representación y gobierno.
4. Estatutos de la Universidad de Extremadura (II). Centros propios, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y Centros Adscritos.
5. Estatutos de la Universidad de Extremadura (III). Los Servicios de la Universidad de Extremadura.
6. Estatutos de la Universidad de Extremadura (IV). La Comunidad Universitaria: personal docente e investigador.



7. Estatutos de la Universidad de Extremadura (V). La Comunidad Universitaria: personal funcionario de Administración y Servicios.
8. Estatutos de la Universidad de Extremadura (VI). La Comunidad Universitaria: los Estudiantes. El Defensor Universitario.
9. El procedimiento administrativo común: concepto y clases. La abstención y la recusación. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento. El tiempo en el procedimiento administrativo: términos y plazos.
10. Los contratos del Sector Público. Delimitación de los tipos contractuales. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos. Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas: normas generales y normas especiales para la preparación de determinados contratos. Adjudicación de los contratos: normas generales. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos: normas generales y normas especiales.
11. El Estatuto Básico del Empleado Público (I). Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
12. El Estatuto Básico del Empleado Público (II). Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional.
13. El Estatuto Básico del Empleado Público (III). Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
14. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (I): ingreso, provisión de puestos de trabajo y cobertura temporal.
15. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (II): jornada y régimen de trabajo.
16. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (III): vacaciones, permisos y licencias.
17. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (I). Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Servicios de Prevención.
18. La Ley de protección de datos de carácter personal. Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contenga datos de carácter personal.
19. La gestión pública. Nuevas formas de gestión de los servicios públicos. La dirección por objetivos. Programación de proyectos. Calidad del servicio público.
20. La dirección de las organizaciones. Funciones directivas. Origen y naturaleza de la autoridad. El liderazgo. Jerarquía y autoridad. Responsabilidad y autoridad. Jerarquía lineal y jerarquía funcional. Delegación de la autoridad. El proceso de adopción de decisiones.
21. Planificación y programación de la actividad de la organización. Definición de objetivos, evaluación y asignación de recursos. Instrumentos estadísticos, informáticos y de reproducción en la actividad de las organizaciones actuales. Instrumentos de análisis y mejora de la organización.

**B) Parte específica.**

22. Organización y funcionamiento de un Centro de Sistemas de Información. Funciones de: desarrollo, mantenimiento, sistemas, bases de datos, comunicaciones, infocentro y relaciones con usuarios.
23. Dirección de proyectos. Planificación de recursos técnicos y humanos.
24. Dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información.
25. Auditoría Informática (I). Concepto y contenidos. Administración, planeamiento, organización, infraestructura técnica y prácticas operativas.
26. Auditoría Informática (II). Protección de activos de información, recuperación de desastres y continuidad del negocio.
27. Auditoría Informática (III). Desarrollo, adquisición, implementación y mantenimiento de sistemas. Evaluación de procesos y gestión de riesgos.
28. El acceso electrónico de los ciudadanos a las Administraciones Públicas (I). Antecedentes y contexto. Concepto de Administración Electrónica. La Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Estatuto jurídico del ciudadano sobre Administración Electrónica.
29. El acceso electrónico de los ciudadanos a las Administraciones Públicas (II). Las nuevas obligaciones de la Administración a partir de la Ley 11/2007. Sede electrónica. Identificación y autenticación. Interoperabilidad, acreditación y representación de los ciudadanos. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. Documentos, copias y archivos electrónicos; expediente electrónico.
30. El acceso electrónico de los ciudadanos a las Administraciones Públicas (III). Gestión electrónica de los procedimientos.
31. Instrumentos para la cooperación entre Administraciones Públicas en materia de Administración Electrónica. Infraestructuras y servicios comunes. Plataformas de validación e interconexión de redes.
32. Sistemas de almacenamiento para sistemas grandes y departamentales. Dispositivos para tratamiento de información multimedia.
33. Tipos de sistemas de información multiusuario. Sistemas grandes, medios y pequeños.
34. Servidores de datos y de aplicaciones. Virtualización de servidores.
35. El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor.
36. Arquitectura SOA.
37. El sistema operativo UNIX-LINUX (I). Conceptos básicos.
38. El sistema operativo UNIX-LINUX (II). Administración. Interface gráfica-Gnome, KDE, etc.
39. Los Sistemas Operativos y el soporte lógico de base I. Sistemas de altas prestaciones.



40. Los Sistemas Operativos y el soporte lógico de base II. Entorno Microsoft.
41. El modelo relacional. El lenguaje SQL. Normas y estándares para la interoperabilidad entre gestores de bases de datos relacionales.
42. Software de código abierto (I). Software libre. Conceptos base.
43. Software de código abierto (II). Software libre. Aplicaciones en entorno ofimático y servidores web.
44. Gestión de los datos corporativos. Almacén de datos (Data-Warehouse). Arquitectura OLAP. Minería de datos. Generación de Informes a la Dirección.
45. El cifrado. Algoritmos de cifrado simétricos y asimétricos. La función hash. El notariado.
46. Servicios de autenticación: el rol de los certificados digitales. Localización de claves públicas. Servicio de directorio X 500. Marco de autenticación X 509. Otros servicios.
47. Infraestructura de clave pública (PKI): definición y elementos de una PKI. Prestación de servicios de certificación públicos y privados. Gestión del ciclo de vida de un certificado.
48. Jerarquías de PSC. Protocolos de directorio basados en LDAP. Almacenamiento seguro de claves privadas: "Smart Cards". DNI electrónico.
49. Adaptación de aplicaciones y entornos a los requisitos de la normativa de protección de datos según los niveles de seguridad. Herramientas de encriptación y auditoría.
50. Estructura de datos. Tipos elementales de datos. Acceso a datos secuenciales, indexados y directos.
51. Lenguajes de programación. Programa fuente. Programa objeto.
52. Bases de datos. Estructura. Bases de datos relacionales. Conceptos básicos de integridad, seguridad e independencia. Normalización SQL.
53. Programación. Diseño de programas. Clasificación y evolución de los lenguajes de programación. Estructuras de datos. Programación estructurada.
54. Tecnologías WEB: HTML, XML. Hojas de estilo. El estándar W3C.
55. Accesibilidad y usabilidad de páginas web: WAI.
56. El análisis de requisitos de los sistemas de información y comunicaciones.
57. Análisis de sistemas de información. El modelo entidad relación. Entidades y superentidades.
58. El análisis orientado a objetos. Objetos, clases, herencia, métodos. Arquitecturas de objetos distribuidos.
59. SGDB Oracle. Conceptos Básicos. Arquitectura. Administración.
60. Diseño de aplicaciones. Metodología, herramientas y técnicas. Programación orientada a objetos: características principales.



61. Desarrollo de aplicaciones Java EE. Jdeveloper 10g.
62. Herramientas de desarrollo 4GL. Oracle Forms, Developer 10g y Reports. Oracle PL/SQL.
63. Desarrollo de aplicaciones con tecnología Java. Desarrollo de componentes web con servlets y jsp.
64. METRICA v3 (I). Estructura Principal: procesos PSI, EVS y ASI.
65. METRICA v3 (II). Estructura Principal: procesos DSI, CSI, IAS y MSI.
66. La Calidad en los servicios de información. El Modelo EFQM y la Guía para los servicios ISO 9004.
67. Planificación y control de las TIC, ITIL ("IT Infrastructure Library"), CoBIT ("Control Objectives for Information and Related Technology"), objetivos de control y métricas. Gestión de servicios e infraestructuras TIC, gestión del valor de las TIC.
68. Gestión de los servicios de tecnologías de la información ISO/IEC 20000.
69. Las Redes de Datos. Clasificación de redes. Técnicas de conmutación. Evolución. Comparación de técnicas de conmutación. Ventajas e inconvenientes.
70. Protocolos de transporte: tipos y funcionamiento. La familia de protocolos TCP/IP. El protocolo IPv6. MPLS. Voz sobre IP.
71. Redes de área local: IEEE 802.3. Control de enlace lógico (IEEE 802.2). Electrónica de Red de Área Local.
72. Comunicaciones inalámbricas: IEEE 802.11/WiFi, IEEE 802.16/WiMax, IEEE 802.11n MIMO-OFDP.
73. Redes Privadas Virtuales. Servidores de Acceso Remoto. Túneles GRE, PPTP, L2TP e IPSEc.
74. Redes de Área Extensa (WAN). Tecnologías y protocolos: Frame Relay, ATM, Metro/Marcolan, VPN-IP/Net-Lan. Integración voz-datos sobre FR y ATM.
75. El correo electrónico. Servicios de directorio.
76. Las comunicaciones móviles. Tecnologías de telefonía móvil analógica y digital (GSM y otras tecnologías como GPRS). Los servicios de tercera generación (UTMS, HSDPA).
77. La seguridad en redes. Control de accesos. Técnicas criptográficas. Mecanismos de firma digital. Control de Intrusiones. Cortafuegos.
78. Acceso remoto a sistemas corporativos: gestión de identidades, single sign-on y teletrabajo.
79. Virtualización de sistemas y de centros de datos. Virtualización de puestos de trabajo. Maquetas de terminales Windows y de servidores Linux.
80. Web 2.0. Herramientas de trabajo colaborativo.



ANEXO V
MODELO DE DECLARACIÓN

D.....,
con domicilio en
Documento Nacional de Identidad número....., y nacionalidad.....declaro bajo juramento/prometo, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Extremadura:

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- O, en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública.

En a.....de.....de
(firma)

• • •





RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática (Subgrupo A2), mediante el sistema de acceso libre. (2010062713)

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE de 23 de mayo), y con el fin de atender las necesidades de personal funcionario de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Extremadura, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Extremadura, Subgrupo A2, mediante el sistema de acceso libre, derivada de la Oferta de Empleo Público de la Universidad del año 2009.
- 1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada por la Ley 5/1995, de 20 de abril; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; los Estatutos de la Universidad de Extremadura; el II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura aprobado por el Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2009; las bases generales recogidas en la Resolución de 19 de julio de 2007 y publicadas en el Diario Oficial de Extremadura de 31 de julio de 2007; y lo dispuesto en la presente convocatoria y el resto de la normativa vigente en la materia.

2. Requisitos de los candidatos.

- 2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 - c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Poseer el título académico de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, de acuerdo al Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, sobre reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la CEE, que exigen una formación mínima de tres años (BOE núm. 280, de 22 de noviembre) o al Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior (BOE núm. 55, de 4 de marzo).

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Extremadura.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Avda. de Elvas, s/n., 06006 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10003 —Cáceres—) y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como Anexo I. Este modelo también estará disponible en la dirección de Internet:

http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/

3.2. A la solicitud se acompañará una fotocopia legible del Documento Nacional de Identidad y del justificante de haber abonado los derechos de examen. Asimismo, los aspirantes podrán presentar cuanta documentación estimen oportuna para la valoración de sus méritos personales en la fase de concurso.

Los aspirantes que hayan prestado servicios que puedan ser valorados conforme a lo establecido en esta convocatoria, deberán acompañar certificación expedida por la unidad administrativa competente en materia de Recursos Humanos, según modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria, referente a los datos y servicios prestados que consten fehacientemente acreditados en sus expedientes personales.

3.3. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura.
- b) La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06006 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2,



10003 —Cáceres—, o en cualquiera de los centros de la Universidad de Extremadura) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

- c) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Esta convocatoria también será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

- 3.4. Los derechos de examen serán de 30 euros, de acuerdo con el artículo 42 de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2099-0157-20-0070009152, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS "Gestión de Sistemas e Informática", Caja Extremadura (Urbana 6) de Badajoz.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante la unidad administrativa expresada en la base 3.3.

- 3.5. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en el cumplimiento de su solicitud:

- a) En el recuadro de la solicitud destinado a "Escala", los solicitantes indicarán "Gestión de Sistemas e Informática".
- b) En el recuadro destinado a forma de acceso, los solicitantes indicarán "Acceso libre".
- c) Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 3.3.c) de la presente convocatoria, escrito en el que soliciten el tipo de adaptación que necesiten, así como certificado médico acreditativo de la discapacidad. El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- 3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

- 3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad de Extremadura dictará, por delegación del Rector, resolución en el plazo máximo de dos meses por la que se declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. Esta resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, junto con la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.



- 4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, en el supuesto de producirse, y de facilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

- 4.3. En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, la Gerencia publicará en el Diario Oficial de Extremadura, la resolución por la que se eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos. En la misma se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

La citada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

- 4.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 18/2001, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el sujeto pasivo tiene derecho a la devolución de las tasas que ha satisfecho si, por causas que no le son imputables, no se han prestado las actividades o servicios gravados.

Igualmente, de conformidad con la referida ley, y la Ley 5/2005, de 27 de diciembre, serán aplicables las siguientes exenciones y bonificaciones:

- a) Para los desempleados. A los aspirantes que tengan esta condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, se les reintegrarán los derechos de exámenes ingresados siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas y soliciten la devolución de ingreso.
- b) Para los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, que acrediten esta situación, quedarán exentos del pago de la tasa.
- c) A los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces al salario mínimo interprofesional, se les reintegrarán los derechos de exámenes ingresados, siempre que, efectivamente, participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
- d) Las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho así como sus hijos, estarán exentos del abono de los derechos de exámenes.



5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura, y demás disposiciones vigentes.

En el funcionamiento interno se guiará por el Manual de Instrucciones para los Tribunales de Selección del Personal de Administración y Servicios, elaborado por la Secretaría Técnica de Planificación y Calidad, Sección de Organización y Métodos, de la Universidad de Extremadura.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al Rector de la Universidad de Extremadura, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad que convoca publicará en el Diario Oficial de Extremadura, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia obligada del Presidente y el Secretario.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.7. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La



designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Extremadura, y será objeto de publicidad.

Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

- 5.9. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.
- 5.10. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.
- 5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura, Área de Recursos Humanos (Plaza de los Caldereros núm. 1, 10003 Cáceres, teléfono 927 257013). El Tribunal dispondrá en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, para que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.
- 5.12. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en la normativa reguladora de indemnizaciones por razón del servicio.
- 5.13. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

- 5.14. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Extremadura en el plazo de un mes.

6. Procedimiento de selección.

- 6.1. El procedimiento de selección constará de una fase de concurso y una fase de oposición, con las pruebas, puntuaciones y valoraciones que a continuación se especifican.

6.1.1. Fase de oposición.

Las pruebas a superar en la fase de oposición se compondrán de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos, ajustándose a las siguientes previsiones:



- a) Primer ejercicio. Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de 100 preguntas con cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido íntegro del programa que figura como Anexo IV a la presente convocatoria.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. Las contestaciones erróneas se penalizarán a razón de 0,10 puntos, descontándose de la valoración final que hubieran obtenido las respondidas correctamente.

El Tribunal determinará el tiempo para la realización de este ejercicio, que no será inferior a dos horas.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo.

- b) Segundo ejercicio. Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos o pruebas prácticas propuestas por el Tribunal de Selección, relacionados con el programa de materias específicas de la Escala y Especialidad correspondiente, que figura como Anexo IV, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

El contenido de este ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la Escala y Especialidad, debiendo guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos que pueden ocupar.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo, y no obtener cero puntos en alguno de los supuestos realizados.

6.1.2. Fase de concurso.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en esta convocatoria, de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, en la Universidad de Extremadura o en otras Administraciones Públicas, desempeñando puestos para cuyo acceso se haya exigido la titulación específica de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente. La valoración de los servicios será a razón de dos puntos por año completo o parte proporcional, hasta un máximo de 25 puntos.

Asimismo se valorará la acreditación de una titulación académica superior a la exigida en este proceso selectivo. Si se trata de una titulación académica de Doctor, 5 puntos; Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, 4 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.



7. Calendario y desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

- 7.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará a partir del mes de febrero de 2011, determinándose en la resolución que se indica en la base 4.3 el lugar y la fecha de su realización.
- 7.2. El anuncio de celebración de los restantes ejercicios no será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y se efectuará a través de las resoluciones del Tribunal calificador en las que se hagan públicas las relaciones de aprobados del ejercicio anterior.
- 7.3. El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra "O" resultante del sorteo realizado por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Comunidad de Extremadura y anunciado en el Diario Oficial de Extremadura de 27 de abril de 2010.

En aquellas pruebas que, por su número de aspirantes, sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo referido en el párrafo anterior.

- 7.4. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.
- 7.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.
- 7.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Rector de la Universidad de Extremadura, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.
- 7.7. Corresponderá al Tribunal la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.
- 7.8. Los aspirantes que acudan a cada ejercicio de los que compongan la fase de oposición tendrán derecho a que se les haga entrega del cuestionario o supuestos prácticos que se planteen por el Tribunal.

8. Lista de aprobados y valoración de méritos de la fase de concurso.

- 8.1. Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que lo hayan superado por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los



efectos, siendo eliminados del proceso selectivo, disponiendo de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Tribunal.

- 8.2. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición, y comprenderá a los aspirantes que superen el mismo, facultando a los interesados para poner reclamación ante el Tribunal en un plazo de cinco días.
- 8.3. Finalizadas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá atendiendo al primero y fase de concurso respectivamente y si éste persistiera, se tendrá en cuenta para establecer el orden final los siguientes criterios:
 - Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.
 - Mayor antigüedad en otras Universidades públicas o Instituciones de Educación Superior.
 - Mayor grado de titulación académica.
 - El orden de actuación de los opositores conforme a lo manifestado en la base 7.3.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes cuyo número supere al de plazas convocadas.

La motivación de dicha lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

- 8.4. El Tribunal elevará, finalmente, al Rectorado la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Extremadura, a favor de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Al mismo tiempo, se facilitará al Área de Recursos Humanos el expediente administrativo ordenado y foliado, conteniendo toda la documentación que ha generado el proceso selectivo.

- 8.5. La Gerencia de la Universidad de Extremadura dispondrá la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación provisional de aspirantes aprobados, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante el Rector de la Universidad.
- 8.6. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Gerencia de la Universidad ofertará a los seleccionados los puestos a cubrir, atendándose a las peticiones conforme al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, siempre que



reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

La Gerencia de la Universidad dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados con indicación del destino adjudicado y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

9. Lista de espera.

- 9.1. Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas hayan superado al menos el primer ejercicio, al objeto de ofertarles las vacantes temporales que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura y que se correspondan con las mismas exigencias establecidas en esta convocatoria.

El orden de prelación de los aspirantes se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

- a) Mayor número de ejercicios aprobados.
- b) Mayor puntuación en la suma de la fase de oposición y de la fase de concurso.
- c) En caso de empate, se atenderá, en primer lugar, a la fase de oposición y, de persistir, al orden de actuación de los opositores conforme a las previsiones contenidas en esta convocatoria.

- 9.2. Una vez constituida la lista de espera, que será pública, los nombramientos se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir, siguiendo al efecto las previsiones contenidas en el II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

- 10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los opositores aprobados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura los documentos y requisitos exigidos para el acceso a la Escala convocada, a excepción, en su caso, de aquellos que obren ya en poder de la citada Área como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera. Estos documentos deberán ser aportados mediante copia cotejada o, en caso contrario, acompañada de los originales para su comprobación y posterior cotejo. Asimismo y dentro del citado plazo deberá entregarse, debidamente cumplimentada la declaración que figura como Anexo V de esta convocatoria.



- 10.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
 - 10.3. El Rectorado de la Universidad de Extremadura procederá al nombramiento de funcionario de carrera mediante resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.
 - 10.4. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.
11. Normas finales.
- 11.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.
 - 11.2. Las presentes bases vinculan a la Universidad de Extremadura y al Tribunal de Selección que ha de calificar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.
 - 11.3. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que, alternativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente, citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 8 de noviembre de 2010.

El Rector,
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO



ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría		Código	2. Fecha de Resolución de la convocatoria		Código 142	3. Forma de acceso	
4. Fecha D.O.E. Día Mes Año		5. Provincia de examen				6. Minusvalía %	
7. Reserva para discapacitados			8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

DATOS PERSONALES

9. DNI/NIF		10. Primer apellido		11. Segundo Apellido		12. Nombre	
13. Fecha de nacimiento Día Mes Año		14. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		15. Provincia de nacimiento		16. Localidad de nacimiento	
17. Teléfono		18. Correo electrónico		19. Domicilio: Calle o plaza y número			20. C.Postal
21. Domicilio: Municipio			22. Domicilio: Provincia		23. Domicilio: Nación		

24. TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en la convocatoria							
Otros Títulos oficiales							

25. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de 20.....

Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura

**ANEXO II**

MODELO DE CERTIFICACIÓN PERSONAL

D.....,
(responsable del área de recursos humanos de la Administración correspondiente)

CERTIFICO

Que de los datos y documentos existentes en....., resulta que D/D^a....., funcionario/a del Cuerpo/Escala....., con Documento Nacional de Identidad número.... y Número de Registro de Personal..... tiene acreditados los siguientes méritos (referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el DOE):

- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo A1:años,meses,días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo A2:años,meses,días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo C1:años,meses,días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo C2:años,meses,días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo E:años,meses,días.

Grado Consolidado:

Tiempo de permanencia en los puestos de trabajo, según los niveles de complemento de destino que tuviesen asignado:

- Puestos con nivel....:años,meses,días.
- Puestos con nivel....:años,meses,días.
-

Y para que conste, al objeto de participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Extremadura convocadas mediante Resolución de fecha, firmo la presente certificación en Badajoz/Cáceres, a....de.....de

(firma y sello)



A N E X O I I I
TRIBUNAL CALIFICADOR

Titular:

Presidente: D. Luciano Cordero Saavedra, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

- D. Jesús Valverde Berrocoso, Profesor Titular de Universidad.
- D.^a María Ángeles de la Osa Fernández, funcionaria de la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.
- D. Juan de la Cruz García Bernáldez, funcionario de la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.
- D.^a Miryam Jacinta Salas Sánchez, Profesora Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Extremadura.

Suplente:

Presidenta: D.^a Aurora Pedraja Chamorro, Vicegerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

- D. Lorenzo Martínez Bravo, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Extremadura.
- D. Adolfo J. Lozano Tello, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Extremadura.
- D.^a María Jesús Carmona Pla, funcionaria de la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.
- D.^a Yolanda Campos Roca, Profesora Titular de Universidad.

A N E X O I V
PROGRAMA

A) Parte general.

1. Constitución Española de 1978: Título preliminar. Los derechos y deberes fundamentales. Derechos y Libertades. La organización territorial del Estado.
2. Estatutos de la Universidad de Extremadura (I). Órganos de representación y gobierno.
3. Estatutos de la Universidad de Extremadura (II). Centros propios, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y Centros Adscritos. De los Servicios de la Universidad.
4. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I). Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Iniciación, ordenación, instrucción, finalización, ejecución.



5. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II). La revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio, Recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.
6. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III). Responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus Autoridades y demás personal a su servicio.
7. Los contratos del Sector Público (I). Delimitación de los tipos contractuales. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos.
8. Los contratos del Sector Público (II). Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas: normas generales y normas especiales para la preparación de determinados contratos. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: normas generales. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos: normas generales y normas especiales.
9. Estatuto Básico del Empleado Público (I). Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
10. Estatuto Básico del Empleado Público (II). Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional.
11. Estatuto Básico del Empleado Público (III). Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
12. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (I). Ingreso, provisión de puestos de trabajo y cobertura temporal.
13. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (II). Jornada y régimen de trabajo.
14. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (III). Vacaciones, permisos y licencias.
15. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Servicios de Prevención.

B) Parte específica.

REDES:

16. Redes de área local y extensa. Contenidos: conceptos, topologías, interconexión de redes. Ethernet, IEEE 802.3. CSMA/CD. Dominios de colisión y broadcast, segmentación de redes. Estándares IEEE 802.1 (802.1Q, 802.1p, 802.1w). Agregación de enlaces.



17. Modelo TCP/IP. Contenidos: arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento.
18. Protocolos y servicios de red DNS, DHCP, NTP, ARP. Conceptos, funcionamiento. Protocolos de enrutamiento en la red. RIP, OSPF, BGP. Los protocolos seguros (SSL): HTTPS, SSH, SFTP.
19. Calidad de Servicio en Redes IP. Parámetros. SLAs. Clasificación y marcado del tráfico. Control de congestión y gestión de ancho de banda. Seguridad en Redes IP: ACLs. Firewalls. Detección de intrusiones. Respuesta activa. Zona de cuarentena.

SISTEMAS:

20. Administración del SO Linux. Contenidos: creación y mantenimiento de cuentas de usuario, sistemas de ficheros y gestión de discos, tipos de ficheros y procesos, administración del software. Políticas de salvaguardas y restauración: conceptos, tipos y herramientas típicas. Automatización mediante scripts.
21. Auditoría de sistemas. Conceptos y contenidos, administración, planeamiento, organización, infraestructura técnica y prácticas operativas. Protección de activos de información y recuperación de desastres. Tipos de respuestas y consideraciones sobre la infraestructura. Tipos de salas. Organización del personal. Desarrollo, adquisición, implementación, mantenimiento y monitorización de sistemas.
22. Sistemas de almacenamiento. Contenidos: sistemas SAN, NAS y DAS, características, componentes, protocolos, gestión, administración, entornos de uso, ventajas e inconvenientes.
23. Tecnologías RAID. Contenidos: introducción, funcionamiento, ventajas, tipos de array y niveles RAID.
24. Sistemas de ficheros distribuidos y Sistemas de virtualización de almacenamiento. Características, ventajas. Sincronización: tipos, aplicaciones y consideraciones sobre las comunicaciones.
25. Sistemas de alta disponibilidad. Balanceadores. Contenidos: conceptos, características, componentes, funcionalidades, entornos de uso, ventajas e inconvenientes. Consideraciones sobre las comunicaciones de los servidores en las diferentes redes (cliente, servidores, almacenamiento). Multipath. Balanceadores de aplicación, Proxy, Proxys inversos. Balanceo distribuido geográficamente.
26. Cluster de servidores. Conceptos, tipos, características y ventajas. Tipos de redes. Sistemas de ficheros paralelos. Implementación en servidores Linux.
27. Acceso remoto a sistemas corporativos. Redes privadas virtuales. Túneles, tipos de túneles. Gestión de identidades. Sistemas de escritorio remoto. LDAP. Protocolo, conceptos. Protocolos típicos de autenticación. Integración con diferentes servicios.



28. Sistemas centralizados de autenticación. Tipos. Arquitecturas. Características. Certificados de cliente. CRL y protocolos para comprobar su validez. SSO. Federaciones.
29. Servidores web. Contenidos: Apache 2 y Lighttpd 1.4: características de cada uno y comparativa. Introducción, instalación, administración y optimización.
30. Seguridad: configuración servidores bastión. Antivirus. Rootkits. Accounting centralizado de eventos. Herramientas de análisis de logs. Herramientas de análisis flujos de red. Jaulas.
31. Virtualización. Conceptos, tipos, características, ventajas. Despliegue. Monitorización. Gestión de sistemas virtualizados.

LEGISLACIÓN:

32. Ley de Protección de Datos de Carácter Personal. La Agencia de protección de datos. Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contenga datos de carácter personal. Ley de Propiedad Intelectual: protección jurídica de los programas de ordenador.
33. Ley de Firma Electrónica. Objetivos, certificados y prestadores de servicios. La sociedad de la información y el conjunto normativo que afecta a la administración pública.

INGENIERÍA DEL SOFTWARE:

34. Ingeniería del Software. Análisis y Diseño de Sistemas Informáticos. UML 2. Gestión del proceso de desarrollo.
35. Construcción del sistema. Preparación de la instalación. Estándares de documentación. Manuales de usuario y manuales técnicos. Formación de usuarios y personal técnico: métodos y materiales.
36. La calidad del software y su medida. Modelos, métricas, normas y estándares.
37. Pruebas del software. Concepto. Estrategias. Pruebas orientadas a objetos. Bancos de pruebas. Pruebas unitarias. Desarrollo dirigido por pruebas. Pruebas de rendimiento y stress.
38. Accesibilidad, diseño universal y usabilidad. Acceso y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información.
39. Sistemas de gestión de código (Software Code Management, SCM) como CVS, SVN. Herramientas de gestión de proyectos e incidencias: tracker.
40. Documática. Gestión y archivo electrónico de documentos. Sistemas de gestión documental. Gestores de contenidos. Gestión de documentos firmados electrónicamente. Tipos de firma. Formatos de firma. Custodia de documentos. Viafirm@ y @firma.

BASE DE DATOS:

41. Lenguajes de definición, manipulación y consulta de datos en SQL.



42. Base de datos Oracle: el lenguaje PL/SQL.
43. Servidor de bases de datos MySQL 5.0. Contenidos: introducción. Instalación. Administración. Optimización. Replicación. Procedimientos almacenados y funciones. Gestión de excepciones. Particionado de tablas.

DESARROLLO WEB:

44. Diseño de páginas web. La familia de estándares (X)HTML. HTML 4 y el nuevo estándar HTML5. XHTML 2.0 (I). Contenidos: introducción. Conformidad. Hojas de estilo CSS. Lenguaje XML.
45. Desarrollo de aplicaciones Web Lenguaje. PHP 5. Plataforma J2EE: servlets, JSP. Lenguaje JavaScript. Técnicas de desarrollo de aplicaciones web con AJAX. Seguridad en el desarrollo Web. Principales amenazas.
46. Patrón Modelo-Vista-Controlador. Contenidos: origen del patrón. Presentación de la arquitectura del modelo. Presentación de los entornos (frameworks) más utilizados. Symfony.
47. Servicios Web REST. Conceptos, características, ventajas. Frameworks y herramientas de desarrollo más utilizados: Ruby on rails y zend.
48. Plataformas de gestión de contenidos en la Web (CMS). CMS Drupal 6: instalación, administración, mantenimiento, urls limpias y su activación en servidores web distintos de apache. Integración con sistemas centralizados de autenticación SSO: CAS, Syboleth.

E-LEARNING:

49. Plataformas de enseñanza virtual. Características y tipos. Estado del arte. Herramientas complementarias.
50. Plataforma Moodle 1.9. Instalación, administración, mantenimiento, desarrollo de actividades, bloques y filtros, creación de themes.



ANEXO V
MODELO DE DECLARACIÓN

D.....,
con domicilio en
Documento Nacional de Identidad número....., y nacionalidad.....declaro bajo juramento/prometo, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática, de la Universidad de Extremadura:

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- O, en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública.

En, a.....de.....de

(firma)





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Variante de Segura de León en la EX-201. Relación n.º 2". (2010062706)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Variante de Segura de León en la EX-201. Relación n.º 2", por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de abril de 2010, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 9 de noviembre de 2010.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 2****EXPEDIENTE:** obr0510036 **VARIANTE DE SEGURA DE LEON** **RELAC. Nº2****TÉRMINO MUNICIPAL:** 612.400,00**SEGURA DE LEON (BADAJOS)**

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
93/0	1 / 281	AGUILAR MOLINA, MANUEL	AYUNTAMIENTO	29/11/2010	10:30
96/0	1 / 297	AGUILAR RUIZ, GABINA	AYUNTAMIENTO	29/11/2010	10:30
98/0	1 / 203	APARICIO MIRANDA, JUAN (Y OTROS)	AYUNTAMIENTO	29/11/2010	10:30
83/0	1 / 202	APARICIO MIRANDA, VICTORIANO	AYUNTAMIENTO	29/11/2010	10:30
82/0	1 / 201	APARICIO MIRANDA, VICTORIANO Y DOMINGO	AYUNTAMIENTO	29/11/2010	10:30
104/0	2 / 311	ARETIO NAJARRO, Mª ROSARIO (Y HNOS.)	AYUNTAMIENTO	29/11/2010	10:30
84/0	1 / 205	BELLIDO MATITO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	29/11/2010	10:30
117/0	6 / 1	BERNALDEZ LOPEZ, ANA	AYUNTAMIENTO	29/11/2010	10:30
86/0	1 / 230	BRIOSO CARRASCO, MARIA	AYUNTAMIENTO	29/11/2010	10:30
108/0	5 / 6	BRIOSO CARRASCO, MARIA	AYUNTAMIENTO	29/11/2010	10:30
109/0	5 / 7	BRIOSO DIAZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	29/11/2010	10:30
107/0	5 / 4	BRIOSO DIAZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	29/11/2010	10:30
88/0	1 / 254	CHAVEZ BELLIDO, ANIANA	AYUNTAMIENTO	29/11/2010	10:30



EXPEDIENTE:		obr0510036		VARIANTE DE SEGURA DE LEON		RELAC. Nº2	
TÉRMINO MUNICIPAL:		612.400,00		SEGURA DE LEON		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora		
102/0	2 / 308	CID BRIOSO, JOSE ANTONIO	AYUNTAMIENTO	29/11/2010	11:30		
103/0	2 / 309	CID BRIOSO, JOSE ANTONIO	AYUNTAMIENTO	29/11/2010	11:30		
116/0	5 / 269	CID BRIOSO, MARIA CARMEN	AYUNTAMIENTO	29/11/2010	11:30		
120/0	6 / 8	DIEZ MONTERO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	29/11/2010	11:30		
85/0	1 / 229	FARIÑAS CORDERO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	29/11/2010	11:30		
90/0	1 / 259	GONZALEZ HURTADO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	29/11/2010	11:30		
91/0	1 / 260	GONZALEZ HURTADO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	29/11/2010	11:30		
94/0	1 / 282	GUTIERREZ POCOSTALES, ADOLFO	AYUNTAMIENTO	29/11/2010	11:30		
110/0	5 / 9	HURTADO GATA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	29/11/2010	11:30		
89/0	1 / 255	JARAMILLO AGUILAR, CONCEPCION	AYUNTAMIENTO	29/11/2010	11:30		
105/0	2 / 313	JARAMILLO MAYA, JULIAN	AYUNTAMIENTO	29/11/2010	11:30		
77/0	1 / 122	JARAMILLO MAYA, JULIAN	AYUNTAMIENTO	29/11/2010	11:30		
78/0	1 / 129	JARAMILLO MAYA, JULIAN	AYUNTAMIENTO	29/11/2010	11:30		



EXPEDIENTE:	obr0510036	VARIANTE DE SEGURA DE LEON	RELAC. Nº2
TÉRMINO MUNICIPAL:	612.400,00	SEGURA DE LEON	(BADAJOZ)
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación
124/0	10 / 128	LINARES DIAZ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO
125/0	10 / 135	LINARES DIAZ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO
126/0	10 / 138	LINARES DIAZ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO
122/0	10 / 121	LORENZANA FIGUERAS, MARIA Y 5 HNOS	AYUNTAMIENTO
123/0	10 / 122	LORENZANA FIGUERAS, MARIA Y 5 HNOS	AYUNTAMIENTO
79/0	1 / 192	MAYA CASQUETE, CARMEN Y MERCEDES	AYUNTAMIENTO
80/0	1 / 194	MAYA CASQUETE, CARMEN Y MERCEDES	AYUNTAMIENTO
97/0	1 / 191	MAYA CASQUETE, CARMEN Y MERCEDES	AYUNTAMIENTO
95/0	1 / 283	MAYA CHAVEZ, MARIA CARMEN	AYUNTAMIENTO
118/0	6 / 4	MAYA IZQUIERDO, Mª CARMEN Y RAMON	AYUNTAMIENTO
119/0	6 / 5	MAYA SANCHEZ, Mª CARMEN Y RAMON	AYUNTAMIENTO
115/0	5 / 28	MEDINA MAYA, ANGELA	AYUNTAMIENTO
101/0	2 / 306	MEDINA MAYA, ELADIA	AYUNTAMIENTO
114/0	5 / 24	MEDINA MAYA, ELADIA	AYUNTAMIENTO

Hora

Fecha

Lugar Citación

Propietario

Polígono/Parcela

Finca

RELAC. Nº2



EXPEDIENTE:	obr0510036	VARIANTE DE SEGURA DE LEON	RELAC. N°2
TÉRMINO MUNICIPAL:	612.400,00	SEGURA DE LEON	(BADAJOZ)
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación
113/0	5 / 23	MEDINA MONTERO, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO
106/0	5 / 3	MEGIAS LOZANO, MARIA	AYUNTAMIENTO
92/0	1 / 280	MIRANDA SANCHEZ, JOSE ANTONIO	AYUNTAMIENTO
100/0	1 / 284	MIRANDA SANCHEZ, JOSE ANTONIO	AYUNTAMIENTO
111/0	5 / 12	MORENO HIDALGO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO
112/0	5 / 13	MORENO HIDALGO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO
99/0	1 / 256	OYOLA MEGÍAS, EMILIA E HIJA	AYUNTAMIENTO
87/0	1 / 235	REY CID, CLARA MARIA	AYUNTAMIENTO
81/0	1 / 199	RUBIO GATO, JUAN	AYUNTAMIENTO
121/0	6 / 12	RUIZ OYOLA, CARLOTA	AYUNTAMIENTO

Hora

Fecha

RELAC. N°2

(BADAJOZ)

SEGURA DE LEON

Polígono/Parcela

Finca

Lugar Citación

Hora

Fecha

RELAC. N°2

(BADAJOZ)

SEGURA DE LEON

Polígono/Parcela

Finca

Lugar Citación

Hora

Fecha

RELAC. N°2

(BADAJOZ)

SEGURA DE LEON

Polígono/Parcela

Finca

Lugar Citación

Hora

Fecha

RELAC. N°2

(BADAJOZ)

SEGURA DE LEON

Polígono/Parcela

Finca

Lugar Citación

Hora

Fecha

RELAC. N°2

(BADAJOZ)

SEGURA DE LEON

Polígono/Parcela

Finca

Lugar Citación

Hora

Fecha

RELAC. N°2

(BADAJOZ)

SEGURA DE LEON

Polígono/Parcela

Finca

Lugar Citación

Hora

Fecha

RELAC. N°2

(BADAJOZ)

SEGURA DE LEON

Polígono/Parcela

Finca

Lugar Citación

Hora

Fecha

RELAC. N°2

(BADAJOZ)

SEGURA DE LEON

Polígono/Parcela

Finca

Lugar Citación

Hora

Fecha

RELAC. N°2

(BADAJOZ)

SEGURA DE LEON

Polígono/Parcela

Finca

Lugar Citación

Hora

Fecha

RELAC. N°2

(BADAJOZ)

SEGURA DE LEON

Polígono/Parcela

Finca

Lugar Citación

Hora

Fecha

RELAC. N°2

(BADAJOZ)

SEGURA DE LEON

Polígono/Parcela

Finca

Lugar Citación

Hora

Fecha

RELAC. N°2

(BADAJOZ)

SEGURA DE LEON

Polígono/Parcela

Finca

Lugar Citación

Hora

Fecha

RELAC. N°2

(BADAJOZ)

SEGURA DE LEON

Polígono/Parcela

Finca

Lugar Citación

Hora

Fecha

RELAC. N°2

(BADAJOZ)

SEGURA DE LEON

Polígono/Parcela

Finca

Lugar Citación

Hora

Fecha

RELAC. N°2

(BADAJOZ)

SEGURA DE LEON

Polígono/Parcela

Finca

Lugar Citación



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8352. (2010062709)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Energía de Miajadas, SA, con domicilio en: Avda. de Trujillo, 127, Miajadas, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Energía de Miajadas, SA, el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: 1. C.T. "Antigua Medida" en ctra. EX-102 en Escorial. 2. C.T. "Antigua Medida" en ctra. EX-102 en Escorial.

Final: 1. C.T. "Pradillo". 2. C.T. "Vicente".

Término municipal afectado: Miajadas.

Tipo de línea: subterránea doble circuito.

Tensión de servicio en kV: 22.

Longitud total en km: 1,139.

Emplazamiento de la línea: ctra. EX-102, Avda. de Trujillo y Avda. García Sñeriz en el T.M. de Miajadas.

Finalidad: mejora de la calidad del suministro eléctrico en la localidad de Miajadas.

Referencia del expediente: 10/AT-8352.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 5 de noviembre de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2010, de la Consejera, por la que se da publicidad a los servicios de atención especializada dirigidos a las personas con discapacidad que integran el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX), concertados en el año 2010. (2010062673)

El Decreto 151/2006, de 31 de julio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX), publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 93, de 8 de agosto de 2006, establece el régimen jurídico para la celebración de conciertos para la prestación de servicios de atención especializada a personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Según lo previsto en el mismo, la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para garantizar a todas las personas con discapacidad de la región el acceso a los servicios especializados incluidos en el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura podrá celebrar conciertos con aquellas entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que presten algunos de estos servicios, que lo soliciten y cumplan los requisitos y condiciones establecidas en el decreto.

El artículo 88 del Decreto 151/2006 dispone que la titular de la Consejería competente en materia de bienestar social dictará resolución en el plazo de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a la vista de la propuesta de resolución emitida por el titular de la Dirección General competente en materia de servicios sociales y del previo informe de la Intervención de la Junta de Extremadura.

Asimismo se dispone que el titular de la Consejería competente en materia de bienestar social publicará en el Diario Oficial de Extremadura la relación de los servicios concertados en cada ejercicio, con indicación de las entidades titulares de los mismos.

En su virtud y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Dar publicidad a los servicios de atención especializada dirigidos a las personas con discapacidad que integran el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX), que han sido concertados en el ejercicio 2010, con cargo a la aplicación 18.02.232.A.489.00, proyectos presupuestarios: 2010.18.002.000100, 2010.18.002.000200, 2010.18.002.000300, 2010.18.002.000400 y 2010.28.002.000500, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 19 de octubre de 2010.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL



ENTIDADES A CONCERTAR

Entidad (nombre completo)	SIGLAS	CIF	LOCALIDAD	Tipo de Acreditación	Servicio	Plazas/ Tratamientos concertados
Asociación Ibérica para la Normalización e Inclusión Social de Personas con Down de Extremadura	IBERDOWN	G-06528897	BADAJOS	Definitiva	Atencion Temprana	10
Asociación Ibérica para la Normalización e Inclusión Social de Personas con Down de Extremadura	IBERDOWN	G-06528897	MERIDA	Definitiva	Atencion Temprana	10
Asociación de Síndrome de Down de Extremadura	DOWN EXTREMADURA	G-06177828	BADAJOS	Definitiva	Atencion Temprana	15
Asociación de Síndrome de Down de Extremadura	DOWN EXTREMADURA	G-06177828	CACERES	Provisional	Atencion Temprana	20
Asociación de Deficientes Auditivos de Badajoz y Provincia	ADABA	G-06202816	BADAJOS	Definitiva	Atencion Temprana	20
Asociación de Padres y Protectores de personas afectadas de Parálisis Cerebral	ASPACE	G-10015576	PLASENCIA	Provisional	Atencion Temprana	50
Asociación Aprosuba 14 de Olivenza	APROSUBA 14	G-06216840	OLIVENZA	Definitiva	Centro ocupacional	27
Asociación Aprosuba 11 de Cabeza del Buey	APROSUBA 11	G-06014138	Cabeza del Buey	Definitiva	Centro ocupacional	26
Asociación APROSUBA 1	APROSUBA 1	G-06016687	ZAFRA	Definitiva	Centro de Dia	21
Asociación APROSUBA 14	APROSUBA 14	G-06216840	OLIVENZA	Definitiva	Centro de Dia	10
NOVAFORMA	NOVAFORMA	G-10007862	CÁCERES	Provisional	Centro de Dia	33
Asociación de Padres y Protectores de personas afectadas de Parálisis Cerebral	ASPACE	G-10015576	JARAIZ DE LA VERA	Provisional	Centro de Dia	10
Asociación de Padres y Protectores de personas afectadas de Parálisis Cerebral	ASPACE	G-10015576	PLASENCIA	Definitiva	Centro de Dia	10
Asociación de Padres y Protectores de personas afectadas de Parálisis Cerebral	ASPACE	G-10015576	CACERES	Provisional	Centro de Dia	18
Asociación de Discapacitados Las Villuercas	ASDIVI	G-10233302	GUADALUPE	Definitiva	Habilitacion Funcional: Tratamientos de Fisioterapia y Psicologicos y Logopedia	8
Asociación Ibérica para la Normalización e Inclusión Social de Personas con Down de Extremadura	IBERDOWN	G-06528897	BADAJOS	Definitiva	Habilitacion Funcional: Tratamientos de Psicologicos, logopedia, terapia ocupacional Psicomotricidad	15
Asociación Ibérica para la Normalización e Inclusión Social de Personas con Down de Extremadura	IBERDOWN	G-06528897	MERIDA	Definitiva	Habilitacion Funcional: Tratamientos de Psicologicos, logopedia, terapia ocupacional Psicomotricidad Habilitacion Funcional	15
Federación de Asociaciones de Discapacitados Físicos COCEMFE CACERES	COCEMFE CACERES	G-10018356	CACERES	Provisional	Residencia de apoyo extenso	12
Asociación APROSUBA 13 de Villafranca de los Barros	APROSUBA 13	G-06194492	Villafranca de los Barros	Definitiva	Residencia de apoyo extenso	10
APROSUBA 8 Asociación a favor de las personas con Retraso Mental de Montijo	APROSUBA 8	G-06013809	MONTIJO	Definitiva	Vivienda Tutelada	8



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 315/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 191/2010. (2010062679)

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de D. Fernando Ruiz Casares, contra la Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo de 3 de marzo de 2010 que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 15 de enero de 2010 en materia de personal, ha recaído sentencia firme dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, con fecha 13 de octubre de 2010.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia núm. 315/2010, de fecha 13 de octubre de 2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 191/2010, llevando a puro y debido efecto el fallo del mismo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Fernando Ruiz Casares contra la Resolución de 3 de marzo de 2010, de la Secretaría General del SEXPE, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 15 de enero de 2010, se declara la nulidad de la resolución recurrida por ser contraria a Derecho, reconociendo el derecho del recurrente al disfrute de las vacaciones del año 2008 en las fechas que en atención a las necesidades del servicio fije la Administración, y ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 4 de noviembre de 2010.

La Secretaria General del SEXPE
(P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009.
DOE n.º 57, de 24 de marzo),
M.ª DE LAS MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 29 de octubre de 2010 sobre notificación de solicitud de arbitraje al reclamado no adherido. Expte.: 10349(670/10). (2010083870)

Intentada sin efecto en el domicilio del destinatario la notificación en debida forma de la solicitud de arbitraje al reclamado no adherido que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Reclamado: Óscar García Sáñez.

Último domicilio conocido: C/ Soler y Rovirosa n.º 5 (Barcelona).

Expediente: 10349(670/10).

Reclamante: Antonio Gilgado García.

El interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, según el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio, en el Instituto de Consumo de Extremadura, Junta Arbitral de Consumo, C/ Atarazanas, 8-1.ª Pta., 06800 Mérida.

Mérida, a 29 de octubre de 2010. El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, JOSÉ MANUEL SASTRE SILOS.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el procedimiento abierto para la contratación del servicio de "Seguro de responsabilidad civil de los técnicos de la Consejería de Fomento". Expte.: SER0110111. (2010062710)

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, de 29 de octubre de 2010, se declara desierto el procedimiento abierto para la contratación del servicio de "Seguro de responsabilidad civil de los técnicos de la Consejería de Fomento", expediente: SER0110111, publicado en el DOE n.º 165, de 26 de agosto de 2010, por no acreditar ninguno de los licitadores el cumplimiento de los requisitos establecidos en el



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Cuadro Resumen de Características del expediente.

Mérida, a 29 de octubre de 2010. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Valdeobispo". Expte.: OBR0209270. (2010062711)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: OBR0209270.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Valdeobispo.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 140, de 22/07/2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 423.925,23 euros (IVA incluido del 8%).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 5 de noviembre de 2010.
- b) Contratista: Herederos de Basilio Retortillo, SL.
- c) Importe de adjudicación: 366.271,39 euros (IVA incluido del 8%).

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 5 de noviembre de 2010. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •



ANUNCIO de 24 de agosto de 2010 sobre instalación solar fotovoltaica de 400 kW sobre cubierta. Situación: parcela 25 del polígono 3. Promotor: Imedexsa, en Santiago del Campo. (2010083191)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación solar fotovoltaica de 400 kW sobre cubierta. Situación: parcela 25 del polígono 3. Promotor: Imedexsa, en Santiago del Campo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 24 de agosto de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.A. el Director General de Vivienda y Arquitectura (Resolución de 21 de junio de 2010, DOE n.º 123, de 29/06/2010), JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en los procedimientos administrativos de desahucio de viviendas de promoción pública que se relacionan. (2010083796)

Habiéndose intentado la notificación en debida forma, sin resultado, de la resolución del recurso de alzada de los procedimientos administrativos de desahucio de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento de Badajoz, sito en Avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Badajoz, a 27 de septiembre de 2010. El Jefe del Servicio Territorial, FCO. JAVIER BODES DEL PILAR.

**A N E X O**

EXpte.	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
M-62/08	NO	GIJÓN LÓPEZ	ENCARNACIÓN	AV. PORTUGAL, 27, 2, 1º C	MÉRIDA
R-82/09	CA	VELARDE AVALOS	VERÓNICA	C/ JOAQUÍN RODRIGO, 63	MÉRIDA
R-1/10	NO, FP Y OV	VARGAS VARGAS	MANUELA	C/ PLASENCIA, 8, 5, 1º A	MÉRIDA
R-18/09	NO	INFANTES MORÁN	JUAN	C/ ESPRONCEDA, 4-1. 2º D	VFCA. BARROS
R-5/08	NO	SILVA VARGAS	LUIS	C/ CASTILLA LA MANCHA, 24	ZAFRA

NOTA:

N.O.: no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

C.A.: conducta asocial.

F.P.: falta de pago.

O.V.: otra vivienda.

• • •

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 7/09, relativo a viviendas de protección oficial. (2010083797)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados la notificación de la incoación y el pliego de cargos mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente, se encuentra archivado en el Servicio Territorial de la Consejería de Fomento de Badajoz, en Avda. de Europa, 10 de la localidad de Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Badajoz, a 27 de septiembre de 2010. El Jefe del Servicio Territorial, FCO. JAVIER BODES DEL PILAR.

A N E X O

EXpte. SANCIONADOR	EXpte. DE CONSTRUCCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD
7/09	06-NC-0105/2005-1-G	EASSY PRODUCTION, SL	MÉRIDA

• • •



ANUNCIO de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en los procedimientos administrativos de desahucio de viviendas de promoción pública que se relacionan. (2010083800)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados la notificación correspondiente del acuerdo de incoación y el pliego de cargos del expediente administrativo de desahucio de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las resoluciones, así como toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento de Badajoz, en Avda. de Europa, 10, de la localidad de Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Badajoz, a 27 de septiembre de 2010. El Jefe del Servicio Territorial, FCO. JAVIER BODES DEL PILAR.

A N E X O

EXPTE.	CAUSA	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
M-5/10	O.I.	Santos Sanguino Isidoro	Av. Portugal, 27, 6, bajo A	Mérida
M-2/10	O.I.	Juan Manuel Vargas Gil	C/ Trujillo, 5	Mérida
M-3/10	O.I.	Marta Morena Aguilera	C/ Juan Canet, 4, 2, 3, bajo B	Mérida
B-3/10	O.I.	Violeta Sánchez Saavedra	C/ Matachel, 11, 1ºH	Don Benito
M-4/10	C.A.	Antonio Silva Silva	C/. Euskadi, 13	Mérida

• • •

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en los procedimientos administrativos de desahucio de viviendas de promoción pública que se relacionan. (2010083801)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados la notificación correspondiente de la propuesta de resolución del expediente administrativo de desahucio de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las resoluciones, así como toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento de Badajoz, en Avda. de Europa, 10, de la localidad de Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Badajoz, a 27 de septiembre de 2010. El Jefe del Servicio Territorial, FCO. JAVIER BODES DEL PILAR.

**A N E X O**

EXPTE.	CAUSA	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
B-2/10	O.I.	Mª Carmen Navarro Amaya	C/ Matachel, 5, 3ºD	Don Benito
M-28/09	O.I.	Josefa de la Cruz Silva	C/ Plasencia, 11, 2, bj. B	Mérida
B-7/09	O.I.	Manuel Salazar Saavedra	C/ Eduardo Naranjo, 11,1, 3ºD	Badajoz
B-33/09	O.I.	Antonio Vargas Pesoa	C/. Tajo, 62, bajo A	Don Benito
M-6/10	O.I. Y C.A.	Mercedes Oliva Ruiz	C/ Plasencia, 7, 3, bajo A	Mérida
M-7/10	O.I.	Victoria Silva Vargas	C/ Joaquín Rodrigo, 52	Mérida
M-27/09	O.I.	Esmeralda Suárez Lozano	C/ Plasencia, 7, 6, 1ºB	Mérida

O.I.: ocupación ilegal.

C.A.: conducta asocial.

• • •

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en los procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública que se relacionan. (2010083803)

Habiéndose intentado la notificación en debida forma, sin resultado, de la resolución de los procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Los expedientes con toda la documentación se encuentran archivados en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento de Badajoz, sito en Avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Badajoz, a 27 de septiembre de 2010. El Jefe del Servicio Territorial, FCO. JAVIER BODES DEL PILAR.

A N E X O

EXPTE.	CAUSA	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
R-13/08	N.O.	DIEGO CANO SALAS	C/ MIRÓ, BL. 2, 3ºA	ALMENDRALEJO
R-12/08	N.O.	FRANCISCO GONZÁLEZ GALINDO	C/ MIRÓ BL. 3, 2ºD	ALMENDRALEJO
R-76/09	NO, FP Y OV	SALOMÉ LOZANO VARGAS	C/JOAQUÍN RODRIGO, 65	MÉRIDA
R-41/09	N.O. Y F.P.	JOAQUÍN VEGA ROMERO	C/ LA PERCA, 14	BADAJOZ
R-54/09	FP Y CA	ANGEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ	C/EUGENIO HERMOSO, 13, BAJO A	STOS. MAIMONA



R-69/09	FP	Mª JESÚS SUÁREZ MARTÍNEZ	C/JUAN CANET, 1, 3, BAJO A	MÉRIDA
R-47/09	N.O.	MARÍA RUIZ BRAJONES	AV. CANTON DE GUICHEN, 4, 2º	VFCA. BARROS
R-69/09	NO Y FP	EULALIA CONTRERAS SÁNCHEZ	C/ JUAN CANET, 1, 2, BJ.. A	MÉRIDA
R-44/09	NO	DOLORES SILVA MOLINA	PARQUE DE LAS HERAS, 28	VILLALBA BARROS
R-8/08	NO	MANUEL SÁNCHEZ PAREDES	C/. García Lorca, bl. A-4, 3ªA	ALMENDRALEJO
R-73/09	FP	SANTIAGO E. FDEZ. GARCÍA	Pz. Rafael Alberti 21	VVA. SERENA
R-74/09	FP	AURORA MOTOS SILVA	C/ ANTONIO BARRANTES, 16	VVA, SERENA
R-64/09	FP	Mª ANGELES RUIZ CARRASCO	C/ JUAN CANET, 1, 3, 3ºC	MÉRIDA
R-49/09	NO Y FP	BELÉN GARCÍA GONZÁLEZ	C/ EUGENIO HERMOSO, 7, B.J. D	MÉRIDA
R-77/09	NO Y FP	FERNANDO SAAVEDRA MONTOYA	C/ JUAN CANET, 2,4,3ºB	MÉRIDA
R-50/09	NO	JOSÉ SILVA MUÑOZ	TRAV. LUIS ÁLVAREZ LENCERO, 4, 2ªA	MÉRIDA
R-43/09	NO	ANTONIO VARGAS MONTAÑO	C/ Extremadura, 1	BODONAL SIERRA
R-66/09	NO Y FP	BRÍGIDA VÁZQUEZ SAAVEDRA	C/ EUGENIO HERMOSO, 13, 1ºD	MÉRIDA

N.O.: no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

F.P.: falta de pago.

O.V.: otra vivienda.

C.A.: conducta asocial.

• • •

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en los procedimientos administrativos de desahucio de viviendas de promoción pública que se relacionan. (2010083804)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados la notificación correspondiente de la resolución del expediente administrativo de desahucio de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las resoluciones, así como toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento de Badajoz, en Avda. de Europa, 10 de la localidad de Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Badajoz, a 27 de septiembre de 2010. El Jefe del Servicio Territorial, FCO. JAVIER BODES DEL PILAR.

**A N E X O**

EXPTE.	CAUSA	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
B-4/07	O.I.	Francisco Fernández Lucas	C/ La Cruz, 12	Acedera
B-6/09	O.I.	Juan Francisco Herrera Casilla	C/ María Enriquez, 8, izda.	Montijo
M-2/09	O.I.	Elena Vega Romero	C/ Plasencia, 11, 3, 1ªA	Mérida
M-12/09	O.I.	Sonia Silva Muñoz	C/. Juan Canet, manz,1, p. 2, 2ºC	Mérida
M-6/08	O.I.	Natalio Vázquez Silva	C/ Plasencia, 6, 4, bajo B	Mérida
M-17/09	O.I.	José Carlos Fdez. Gómez	C/ Eugenio Hermoso,1, bajo A	Mérida
M-23/09	NO Y FP	Josefa Suárez Saavedra	C/ Juan Canet, 4, 8, 3ªA	Mérida
M-14/08	N.O.	Manuela Molina Navarro	Av. Eugenio Hermoso, C-3, 3ºB	Mérida
M-13/09	O.I.	Yolanda Borrego Moreno	C/ Eugenio Hermoso, bl.9, bajo A	Mérida
M-31/09	O.I.	Lorena Rodríguez Lobo	C/ Gonzalo Torrente Ballester,3,bj.A	Mérida
M-6/09	O.I.	José Silva Muñoz	C/ Plasencia, 11, 5, bj. A	Mérida
M-14/09	O.I.	Noelia Domínguez Redondo	Av.de Portugal, 27, 3, 1ªA	Mérida

NOTA:

O.I.: ocupación ilegal.

N.O.: no ocupación.

F.P.: falta de pago.

• • •

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en los procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública que se relacionan. (2010083805)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados la notificación correspondiente de trámite de audiencia en los procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de los trámites de audiencia, así como toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento de Badajoz, en Avda. de Europa, 10 de la localidad de Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Badajoz, a 27 de septiembre de 2010. El Jefe del Servicio Territorial, FCO. JAVIER BODES DEL PILAR.

A N E X O

EXPTE.	CAUSA	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
R-13/10	N.O. Y F.P.	Macarena Iglesias Mesias	C/ Federico García Lorca, 45, 2º dcha.	Almendralejo
R-44/10	N.O. Y F.P.	Alesón Rodríguez García	C/ Eduardo Naranjo, 3, 11, 1ºC	Badajoz
R-30/10	F.P.	José Mª. Silva Maya	C/Eduardo Naranjo, 11,2, 3ºC	Badajoz
R-31/10	F.P.	Isabel Hernández Casillas	C/ Eduardo Naranjo, 11, 2, 4ªA	Badajoz
R-17/10	F.P. y C.A.	Remedios Montaña Lozano	C/ Dominga Moreno Luna, 6	Stos. Maimona



R-54/10	FALLECIMIENTO	Hdos. Dolores Pastos Ferrero	C/ Victor Jara, 9, 4, 4ºD	Badajoz
R-34/10	F.P.	Manuela Orrego Mejías	C/ Ricardo Carapeto Burgos, 10, 1ºD	Badajoz
R-35/10	F.P.	Saturmino Calero Fabian	C/ Ricardo Carapeto Burgos, 10, 4ºA	Badajoz
R-18/10	F.P.	Eugenio Pérez Díaz	C/ Plasencia, bl. 8, 5, 1ºB	Mérida
R-36/10	N.O.	Francisco Pascual Gómez	C/ Eugenio Hermoso, 26	Villafranca de los Barros
R-37/10	N.O.	Diego Gallarín Álvarez	C/ Canton de Guichén, 6, 2ºI	Villafranca de los Barros
R-43/10	F.P.	Mª Josefa Gómez Ruiz	C/Eduardo Naranjo, 1, 11, 3ºD	Badajoz
R.6/10	N.O. Y F.P.	Casimiro Serreno Durán	Av. Portugal, 27, 2, 2ºB	Mérida
R-16/19	F.P. y C.A.	Alfonso Molina García	C/ Juan Canet, manz. 4, 3ºB	Mérida
R-42/10	N.O. Y F.P.	Francisco J. Marín Rioja	C/ Jesús Canovas, 4, 2, 4ºA	Badajoz
R-15/10	N.O. Y F.P.	Brígida Vargas Vargas	C/ La Encina, 24	Torremejías
R-2/10	N.O., O.P. Y F.P.	Juan Antonio Moriano Pinilla	Trav. Luis Álvarez Lencero	Mérida
R-3/10	F.P.	Soledad Giles Silva	Pz. Totó Estirado, 10, 3ºB	Badajoz
R-57/10	NO Y FP	Antonia Murillo Gil	Ronda Este, 26	Quintana Serena
R-45/10	NO Y FP	Juana Escribano Orellana	C/ Guadiana, 15	Badajoz
R-53/10	NO	Manuel Fragoso Román	C/ Olof Palme, 3, 1ºC	Badajoz
R-74/10	NO Y FP	Victor Vega González	Av. Brandenton, 37, 2ºB	Barcarrota
R-77/10	NO Y FP	Francisco A. Durán Barranca	Bda. Faustino Cordón, 33	Fregenal Sierra
R-73/10	NO Y FP	Mª. Salud Liañes Trejo	C/ Victor Jara 8, 4, 4ºC	Badajoz
R-75/10	NO Y FP	Manuel Silva Díaz	C/ Machel, 5, 3ºE	Don Benito
R-88/10	NO Y FP	Carmen Ayuso Cervera	C/ Antonio Hdez- Gil, 4, 1ºA	Badajoz
R-72/10	NO Y FP	Angel Gómez Rico	C/. Jarandilla, 8, 1º izda.	Mérida
R-90/10	NO Y FP	Antonio Fuentes Luna	Pz. Nicolás Díaz Pérez, 5, 1ºI	Badajoz
R-79/10	Fallecimiento	Laura Sánchez Matías	C/ Huerta Lienzo, 18	Helechal

F.P.: falta de pago.

N.O.: no ocupación.

C.A.: conducta asocial.

O.P.: otra propiedad.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Mejora de las instalaciones en la planta de reciclaje, compostaje y valoración de residuos sólidos urbanos y tratamiento de lixiviados en Mirabel".

Expte.: 10E2012FD023. (2010062661)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 10E2012FD023.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obra.
- b) Descripción del objeto: Mejora de las instalaciones en la planta de reciclaje, compostaje y valoración de residuos sólidos urbanos y tratamiento de lixiviados en Mirabel (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con un criterio de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 167.124,39 euros (IVA incluido).

5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa" (P.O. Regional de Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 70%.

Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Medida o tema prioritario: 44 Gestión de los residuos domésticos e industriales.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 de noviembre de 2010.
- b) Contratista: Martín y Cuadrado, SL.
- c) Importe de adjudicación: 126.847,41 euros (IVA incluido).

Mérida, a 2 de noviembre de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •



RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Tratamientos selvícolas sobre masas de Pinus Pinaster y Pinus Pinea y evaluación de la biomasa procedente del aprovechamiento dentro del monte "Valdemoros", en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes". Expte.: 10N1012TE089. (2010062662)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 10N1012TE089.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obra.
- b) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas sobre masas de Pinus Pinaster y Pinus Pinea y evaluación de la biomasa procedente del aprovechamiento dentro del monte "Valdemoros", en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes (Badajoz).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con un criterio de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 147.013,25 euros (IVA incluido)

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 de noviembre de 2010.
- b) Contratista: Agroforestal Extremeña, SL.
- c) Importe de adjudicación: 122.020,99 euros (IVA incluido).

Mérida, a 2 de noviembre de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •



ANUNCIO de 25 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el procedimiento de suspensión cautelar de los aprovechamientos cinegéticos en terrenos que formaban parte del coto EX-587-01-L del término municipal de Villasbuenas de Gata. (2010083780)

Teniendo este acto por destinatario una pluralidad indeterminada de personas, y con la finalidad de garantizar la notificación a todos, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad al mismo.

Extracto de la Resolución de la Dirección General del Medio Natural de 1 de septiembre de 2010, por la que se suspenden los aprovechamientos cinegéticos en terrenos que formaban parte del coto EX-587-01-L:

“RESUELVE:

Primero: suspender los aprovechamientos cinegéticos de los terrenos que formaban parte del Coto EX-587-01-L, y que se relacionan a continuación: polígono 9, parcelas: 1, 6, 9 y 25 ubicadas en el paraje conocido como “Peralejos” del término municipal de Villasbuenas de Gata (Cáceres).

Segundo: esta resolución tendrá efectos hasta el 31 de marzo de 2011, pudiendo ser prorrogada si a esa fecha no se puede asegurar el ordenado aprovechamiento cinegético de los terrenos afectados o si no se ha producido la solicitud de constitución de terreno de régimen cinegético especial sobre los mismos.

Tercero: con la finalidad de facilitar el cumplimiento del contenido de esta Resolución y como medio de publicidad adicional de la misma se autoriza el mantenimiento de la señalización del coto instalada sobre las parcelas anteriormente relacionadas. En caso de no verificarse la prórroga de la vigencia de esta Resolución, se deberá proceder a la retirada de la señalización sobre los terrenos, en el plazo de un mes, de acuerdo con el Decreto 90/1991, de 30 de julio (DOE n.º 60, de 6 de agosto)“.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, sito en C/ Arroyo Valhondo, 2, 10080 Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.



ANUNCIO de 25 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el procedimiento de suspensión cautelar de los aprovechamientos cinegéticos en determinadas parcelas del término municipal de Cáceres. (2010083781)

Teniendo este acto por destinatario una pluralidad indeterminada de personas, y con la finalidad de garantizar la notificación a todos, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad al mismo.

Extracto de la Resolución de la Dirección General del Medio Natural de 5 de octubre de 2010, por la que se suspende toda actividad cinegética en los terrenos que pertenecían al coto de caza EX-305-01-M que han pasado al régimen cinegético común, del término municipal de Cáceres:

“RESUELVO:

Suspender cautelarmente toda actividad cinegética en los terrenos que integran las parcelas siguientes:

a) Parcelas incompletas:

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE TOTAL DE LA PARCELA (HA)	SUPERFICIE AFECTADA (HA)
Cáceres	7	42	3,5964	0,9566
Cáceres	7	43	3,4080	1,23
Cáceres	7	44	3,1362	1,84
Cáceres	7	45	3,0691	2
Cáceres	7	112	155,8350	79,31
Total Superficie				85,3366

b) Parcelas completas:

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (ha)
Cáceres	7	41	2,8141
Cáceres	7	94	2,3421
Cáceres	7	40	3,0156
Cáceres	7	95	3,0652
Cáceres	7	39	3,3183
Cáceres	7	96	3,2838
Cáceres	7	38	2,9815
Cáceres	7	99	3,0368



Cáceres	7	37	3,0959
Cáceres	7	97	2,6890
Cáceres	7	98	3,1456
Cáceres	7	100	3,3264
Cáceres	7	36	3,4450
Cáceres	7	35	2,8605
Cáceres	7	102	2,6305
Cáceres	7	101	3,0821
Cáceres	7	114	4,0762
Cáceres	7	113	19,9090
Cáceres	7	146	0,3147
Cáceres	7	33	2,7871
Cáceres	7	31	1,9210
Cáceres	7	32	2,5220
Cáceres	7	145	0,9207
Cáceres	7	34	3,4162
Cáceres	7	148	0,1490
Cáceres	7	103	3,3196
Cáceres	7	104	2,4903
Cáceres	7	147	0,3439
Cáceres	7	105	3,2416
Cáceres	7	151	6,1820
Cáceres	7	152	0,0369
Cáceres	7	143	0,0771
Cáceres	7	115	9,1125
Cáceres	7	30	2,9894
Cáceres	7	144	0,1540
Cáceres	7	26	3,1506
Cáceres	7	106	2,9822
Cáceres	7	29	3,3660
Cáceres	7	149	0,5399
Cáceres	7	111	3,2022
Cáceres	7	107	2,5470
Cáceres	7	150	1,2025
Cáceres	7	110	1,5479
Cáceres	9	128	2,3743
Cáceres	7	23	2,3361
Cáceres	9	127	6,1199
Cáceres	9	130	0,9944
Cáceres	9	129	1,8469
Cáceres	7	25	3,3640



Cáceres	7	28	3,4007
Cáceres	7	27	3,2696
Cáceres	9	135	2,9361
Cáceres	9	131	2,0528
Cáceres	9	134	2,6708
Cáceres	9	136	2,8398
Cáceres	9	137	2,5886
Cáceres	7	108	2,8264
Cáceres	7	24	2,8480
Cáceres	9	139	0,9725
Cáceres	9	142	2,1075
Cáceres	9	140	3,4058
Cáceres	9	141	2,5896
Cáceres	9	138	3,1120
Cáceres	9	181	1,8832
Cáceres	7	109	3,0379
Cáceres	9	132	2,2215
Cáceres	9	133	2,7780
Cáceres	9	148	3,0031
Cáceres	9	150	2,5734
Cáceres	9	151	3,3698
Cáceres	9	146	2,9668
Cáceres	9	149	3,1930
Cáceres	9	147	3,1082
Cáceres	9	144	2,3517
Cáceres	9	156	2,7723
Cáceres	9	157	2,6706
Cáceres	9	155	2,6374
Cáceres	9	153	2,8038
Cáceres	9	145	2,6719
Cáceres	9	143	2,8168
Cáceres	9	152	3,1525
Cáceres	9	154	2,3717
Cáceres	7	117	20,4692
Cáceres	7	118	7,4190
Cáceres	7	119	11,2785
Cáceres	7	155	4,9354
Cáceres	8	5012	4,3359
Cáceres	9	158	13,2419
Cáceres	9	159	7,7231
Cáceres	9	160	9,2863



Cáceres	8	5009	4,6886
Cáceres	8	5010	3,3024
Cáceres	8	5011	8,1967
Cáceres	8	5008	8,2017
Cáceres	7	140	5,9546
Cáceres	7	19	65,8750
Cáceres	9	75	54,9790
Cáceres	9	76	150,8890
Cáceres	9	74	45,2542
Cáceres	9	77	14,4056
Cáceres	9	78	29,3193
Suma de superficie			707,4287

La suspensión cautelar de los aprovechamientos tendrá efectos hasta el 31 de marzo de 2011, pudiendo ser prorrogada si a esa fecha no se puede asegurar el ordenado aprovechamiento cinegético de las parcelas afectadas o si no se ha producido la solicitud de constitución de terreno de régimen cinegético especial sobre las mismas. Con la finalidad de facilitar el cumplimiento del contenido de esta Resolución y como medio de publicidad adicional de la misma se autoriza el mantenimiento de la señalización del coto instalada sobre las parcelas anteriormente relacionadas. En caso de no verificarse la prórroga de la vigencia de esta Resolución, se deberá proceder a la retirada de la señalización sobre los terrenos, en el plazo de un mes, de acuerdo con el Decreto 90/1991, de 30 de julio (DOE n.º 60, de 6 de agosto)".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, sito en C/ Arroyo Valhondo, 2, 10080 Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •

ANUNCIO de 25 de octubre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2010083782)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 25 de octubre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

EXPEDIENTE: CP10/5 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANTONIO JAVIER PEREZ SANGUINO **DNI:** 76.269.346
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San José Artesano, 6
LOCALIDAD: 06800-MERIDA BADAJOZ
HECHOS: Pescar en cotos de pesca estando en posesión del preceptivo permiso. pero sin poder aportarlo en el momento de ser requerido
Pescar sin el preceptivo permiso del coto.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 2
SANCIÓN: 15 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/11 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MIGUEL ANGEL BLANCO GIL **DNI:** 80.084.322
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan Pereda Pila, 3, Piso 10 A
LOCALIDAD: 06004-BADAJOZ BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la preceptiva licencia de pesca.
Pescar sin el preceptivo permiso del coto.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-B-2
SANCIÓN: 301 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/44 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE GREGORIO MARQUEZ GIL **DNI:** 45.557.445
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Príncipe Felipe, 62
LOCALIDAD: 06208-VILLALBA DE LOS BARROS BADAJOZ
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/52 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANTONIO JAVIER PEREZ SANGUINO **DNI:** 76.269.346
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San José Artesano, nº 6
LOCALIDAD: 06800-MÉRIDA BADAJOZ
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
El denunciado se encontraba pescando en horas en que está prohibido hacerlo y sin el preceptivo permiso del coto.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2 y 63 -A -11
SANCIÓN: 156,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/53 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE GREGORIO MARQUEZ GIL **DNI:** 45.557.445
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Príncipe Felipe, nº 62
LOCALIDAD: 06208-VILLALBA DE LOS BARROS BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/56 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: LAJOS LASZLO BARATOSI **DNI:** X-9255806-Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Río Ebro, nº4, 4º 2
LOCALIDAD: 28600-NAVALCARNERO MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/64 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RAÚL NUÑEZ URBINA **DNI:** 53.575.266
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gracián de Sesé nº 39
LOCALIDAD: 10200-TRUJILLO CÁCERES
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
El denunciado se encontraba pescando con dos cañas, en horario prohibido careciendo de autorización administrativa
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/70 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NICUSOR BABAN **DNI:** X7797113-K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Hermanos Machado nº 8
LOCALIDAD: 28935-MÓSTOLES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/74 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: PETRU IBICA **DNI:** X-6835381-B
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Alberto Palacio, nº 39, 3ºD
LOCALIDAD: 28021-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/93 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IHOR LUTSO **DNI:** X-4175440-C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Bruselas, 5 2º A
LOCALIDAD: 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
El denunciado se encontraba pescando sin la correspondiente licencia de pesca..
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/97 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GRIGORAS VASALCA **DNI:** X-7818140-A
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Soria, nº 4, 7A
LOCALIDAD: 28934-MÓSTOLES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/98 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VALENTIN MARIAN FILIP **DNI:** X-8555538-K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Nazario Calonge, nº 7, P 8, 3º C
LOCALIDAD: 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/108 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSÉ MARÍA DIONISIO RODRIGUEZ **DNI:** 76.035.917
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Júpiter, nº5
LOCALIDAD: 10003-CÁCERES CÁCERES
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Al denunciado se le solicita la licencia de pesca y tras ser buscada informa que seguramente la habrá dejado en casa.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/111 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FLORIN GRIGORE **DNI:** CNI.153612
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Procesiones, nº 1
LOCALIDAD: 28864-AJALVIR MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/117 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIAM IORDACHE **DNI:** X-09600282-J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Orellana, 2A, 1C
LOCALIDAD: 28911-LEGANÉS MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/126 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIUS PUIU AUSTRIANO **DNI:** X-09572952-F
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Carlos Ruiz, 16
LOCALIDAD: 28864-AJALVIR MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/131 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FRANCISC ALIN ORBULESCU **DNI:** X9279451D
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cullera, 2 Piso 11-B
LOCALIDAD: 28047-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/142 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIUS FLORICICA **DNI:** X6870375E
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Camino Vicálvaro, 196 Bloque Bajo, Piso 1
LOCALIDAD: 28822-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/153 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN BAUTISTA MORENO DE LA ROSA **DNI:** 33.977.891
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Grande, 38
LOCALIDAD: 06210-TORREMEJÍA BADAJOZ
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
Pescar en el Coto del Pantano de Ayuela sin permiso del coto
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/180 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JULIO JORGE MOREIRA **DNI:** 28.968.676
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Las Eras de Arriba, 2 1º C
LOCALIDAD: 40195-SEGOVIA SEGOVIA
HECHOS: Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas
El denunciado se encontraba pescando con tres cañas en en el Río Alagón en un tramo en el que está prohibido pescar desde el 1 de enero al 31 de Julio 2010
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 15
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/204 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: EDUARDO HORMIGO RODRIGUEZ **DNI:** 76.020.655
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rafael Luquenqui Martínez, 1 2º A
LOCALIDAD: 10004-CACERES CACERES
HECHOS: Pescar en cotos de pesca estando en posesión del preceptivo permiso. pero sin poder aportarlo en el momento de ser requerido
El denunciado presenta la licencia de pesca en vigor, careciendo del preceptivo permiso de coto.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 2
SANCIÓN: 15 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/322 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: PETAR STEFANOV STOYKOV **DNI:** X6363740P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Zuera, 8 2º, 1ªA
LOCALIDAD: 28037-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/393 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SERGIO GIL PASCUAL **DNI:** 50.894.712
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Virgen de las Viñas, 1 Esc. 1 7ªC
LOCALIDAD: 28031-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
El denunciado se encontraba pescando sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/401 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: EMIL POPA **DNI:** P200025
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Paseo Virgen del Puerto, 49 7º B
LOCALIDAD: 28005-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/402 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IONELA TUCA **DNI:** CN330826
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Paseo Virgen del Puerto, 49 7º B
LOCALIDAD: 28005-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/411 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSÉ MARÍA SILVA REAL **DNI:** X5868206D
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Finca Escudera
LOCALIDAD: 10510-SANTIAGO DE ALCANTARA CACERES
HECHOS: Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas
El denunciado había realizado una captura de carpas superior a la permitida, de acuerdo al Plan Técnico de Cotos, conforme a la Ley de Pesca y Orden de Veda
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 15
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/414 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CONSTANTIN STAN **DNI:** X7032161A
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Travesía Carretera de Cáceres, 60
LOCALIDAD: 10626-Nuñomoral Cáceres
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
El denunciado se encontraba pescando sin la Licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/415 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FLORENTIN LUPU **DNI:** X4886395E
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gargabete, Bloq. 8 1º I
LOCALIDAD: 37004 -SALAMANCA SALAMANCA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
El denunciado se encontraba pescando sin la Licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/424 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO IVAN NAVARRO HERVAS **DNI:** 52.105.198
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Joaquin Rodrigo, 7 1ºD
LOCALIDAD 28980-PARLA MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
El denunciado se encontraba pescando sin la licencia de pesca de Extremadura, presenta la de Castilla-La Mancha
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B '
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/429 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO EMIL PALADE **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de Vicalvaro, 121
LOCALIDAD 28822-COSLADA MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia y durante horas en que está prohibido hacerlo
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A.11
SANCIÓN: 240,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/434 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MIGUEL ANGEL MORALES MACHUCA **DNI:** X8595340X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Federico García Lorca, 32 3º E
LOCALIDAD 28320-PINTO MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/435 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO SORIN CHERTES **DNI:** X9162575L
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Zamora, 2 4º B
LOCALIDAD 28039-MADRID MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/736 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DURU ENACHE **DNI:** X9101744T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Príncipes de España,3
LOCALIDAD: 28820-COSLADA MADRID
HECHOS: LA DENUNCIA FUE ARCHIVADA SIN QUE SE LE DIERA TRÁMITE ALGUNO
Pescar simultaneamente con más cañas de las permitidas por la ley. (6 cañas).
CALIFICACIÓN: ARCHIVADO **ARTÍCULO:** 0
SANCIÓN: 0 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/755 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VIOREL DUTUC **DNI:** X9135624R
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Escoriaza, 11, Piso 4 Izq.
LOCALIDAD: 28041-MADRID MADRID
HECHOS: LA DENUNCIA FUE ARCHIVADA SIN QUE SE LE DIERA TRÁMITE ALGUNO
Practicar el deporte de la pesca con más cañas de las permitidas. (4 cañas).
CALIFICACIÓN: ARCHIVADO **ARTÍCULO:** 0
SANCIÓN: 0 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/759 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GEORGE COSTIN MAGURA **DNI:** X8977695J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Puentecesures, 1, P11 B
LOCALIDAD: 28029-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP09/794 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CRISTI RADU **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Eduardo Pascual y Cuéllar, 4, 5º A, Esc. Dh
LOCALIDAD: 28806-ALCALA DE HENARES MADRID
HECHOS: LA DENUNCIA FUE ARCHIVADA SIN QUE SE LE DIERA TRÁMITE ALGUNO
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
CALIFICACIÓN: ARCHIVADO **ARTÍCULO:** 0
SANCIÓN: 0 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se abre un periodo de información pública en relación con el "Anteproyecto de Ley de Vías Pecuarias de Extremadura". (2010062737)

Elaborado por la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, el Anteproyecto de Ley de Vías Pecuarias de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La apertura de un periodo de información pública de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el texto del Anteproyecto de Ley de Vías Pecuarias de Extremadura y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

El texto del Anteproyecto de Ley estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, y en ctra. de San Vicente, 3, de Badajoz. El horario de consulta será de 10 a 14 horas.

Asimismo, el Anteproyecto de Ley estará a disposición de los interesados en la página web de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la siguiente dirección de internet: <http://www.rurex.es/index-1.php?tdoc=7>

Mérida, a 8 de noviembre de 2010. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.



ANUNCIO de 21 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expediente de ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo. Parcela 06/15/90/17. (2010083879)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de 10 de agosto de 2010, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Isidoro Martín Mangas, con DNI 08.788.995-M, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de Colón, n.º 20, 5.º B, de Badajoz, relativa al recurso de alzada interpuesto por el mismo contra la Resolución de 30 de noviembre de 2009 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 21 de octubre de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

A N E X O

“RESUELVE:

Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por Isidoro Martín Mangas contra la Resolución de 30/11/2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se declaran indebidas las cantidades abonadas por las que se concedió la ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedos solicitada por el interesado para la parcela 06/15/90/17, fijando la deuda en 17.134,12 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en relación con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En caso de hacer el correspondiente ingreso en periodo voluntario en la cuenta corriente indicada, se procederá al archivo del procedimiento.

Asimismo, se le comunica que transcurrido el plazo para el pago en periodo voluntario sin haber recibido comunicación del ingreso efectuado, esta Administración ejercerá su derecho al cobro por la vía de la compensación, de tal manera que su deuda será compensada con las ayudas que pudiera percibir en las campañas siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 ter del Reglamento (CE) n.º 885/2006 de la Comisión, de 21 de junio de



2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1290/2005 del Consejo, en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y FEADER, introducido por el Reglamento (CE) 1034/2008 de la Comisión, de 21 de octubre de 2008, de modificación del anterior, así como en la Ley 5/2007, y en la Ley 58/2003, anteriormente mencionadas.

En caso de no ser posible la compensación, esta Administración procederá a la ejecución del aval por un importe de 17.134,12 €; aval depositado en el organismo pagador, con fecha 31/01/2006 y número de resguardo 11338, y que en concepto de garantía fue constituido por Isidoro Martín Mangas y otorgado por la Caja Rural de Almendralejo por un importe de 60.000 €, al amparo del Reglamento (CE) n.º 1227/2000 de la Comisión, de 31 de mayo de 2000, por el que se fijan las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1493/1999 del Consejo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo al potencial de producción.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 10 de agosto de 2010. El Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (por delegación, Resolución de 12 de noviembre de 2007, DOE n.º 137, de 27 de noviembre), P.A. el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias (Resolución de 26/06/2009, DOE n.º 124, de 30 de junio; Instrucción 7/2010, de 21 de julio), Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales, sito en Avda. de Portugal, s/n., 06800, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 22 de octubre de 2010 por el que se da publicidad a los beneficiarios del Decreto 184/2005, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la reposición de ganado bovino en explotaciones sometidas a campañas de saneamiento ganadero, objeto de vaciado sanitario. (2010083896)

En cumplimiento del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre publicidad de las subvenciones concedidas, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los beneficiarios del Decreto 184/2005, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la reposición de ganado bovino en explotaciones



sometidas a campañas de saneamiento ganadero, objeto de vaciado sanitario, e imputadas a la aplicación presupuestaria 2010.12.02.312A.77000 y proyecto 200912002000300.002, que se relacionan:

- D. Diego Guisado Mara: 6.990,00 €.
- D.^a M.^a Luisa Alonso Sánchez: 8.850,00 €.
- Losa Parda, SL: 5.400,20 €.
- Los Retamales, SC: 14.520,20 €.
- Hermanos Nombela, SL: 15.000,00 €.

Mérida, a 22 de octubre de 2010. La Jefa de Servicio de Sanidad Animal, CRISTINA SANZ JIMÉNEZ.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 26 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º BE0407309, relativo a subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo. (2010083811)

Habiéndose intentado sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo efectuada por D.^a Aurica Ramadanu, con NIF X08252476-F, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0407309, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha interesada la parte dispositiva de la resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se desestime a D.^a Aurica Ramadanu, con NIF X08252476-F, domiciliada en C/ Primero de Mayo, n.º 68, Almendralejo (Badajoz), su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.

Segundo. Notifíquese la presente resolución a la interesada indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 20 de julio de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

• • •

ANUNCIO de 26 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º BE045709, relativo a subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo. (2010083812)

Habiéndose intentado sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo efectuada por D. Diego Vicente Vinagre, con NIF 07049495-H, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE045709, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicho interesado la parte dispositiva de la resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se desestime a D. Diego Vicente Vinagre, con NIF 07049495-H, domiciliado en C/ La Trinchera, n.º 11, Membrio (Cáceres), su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.

Segundo. Notifíquese la presente resolución al interesado indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 20 de julio de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

• • •



ANUNCIO de 27 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º BE0413109, relativo a subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo. (2010083809)

Habiéndose intentado sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo efectuada por D./D.ª Celande Ferreira Carvalho, con NIF X05134437-D, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0413109, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicho/a interesado/a la parte dispositiva de la resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se desestime a D./D.ª Celande Ferreira Carvalho, con NIF X05134437-D, domiciliado/a en C/ Federico García Lorca, n.º 6-3.º G, de Don Benito, su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.

Segundo. Notifíquese la presente resolución al/a la interesado/a indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 20 de julio de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

• • •

ANUNCIO de 27 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º BE0485709, relativo a subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo. (2010083810)

Habiéndose intentado sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo efectuada por D./D.ª Samir Douma Ajour, con NIF 76051563-Q, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad



Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0485709, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicho/a interesado/a la parte dispositiva de la resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se desestime a D./D.^a Samir Douma Ajour, con NIF 76051563-Q, domiciliado/a en C/ Doctor Olabarria, n.º 13, de Campo Lugar (Cáceres), su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.

Segundo. Notifíquese la presente resolución al/a la interesado/a indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 20 de julio de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

• • •

ANUNCIO de 29 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-09-1887, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010083880)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación de la resolución por la que se aprueba subvención de 27 de abril de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-09-1887, que se transcribe como Anexo a Silvana Elisa Carballeira López, con NIF 80228636J, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 29 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.



A N E X O

"RESUELVO:

Primero. Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008, de 6 de junio (DOE de 12-06-2008), modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero. Esta ayuda está cofinanciada en un 75% por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, en virtud de su Eje 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad", Tema Prioritario 68 "Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas en las distintas formas de economía social, microempresas y autoempleo".

La resolución de concesión supone la aceptación de la beneficiaria a ser incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d), del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Segundo. En atención a los fundamentos de derecho, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado decreto.

Tercero. La beneficiaria de la subvención vendrá obligada a:

- Mantener el puesto de trabajo subvencionado durante al menos tres años desde la "Fecha de alta en el RETA de referencia". La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.
- Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de una desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u



obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 27 de abril de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24-03-2009), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 29 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-09-1946, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010083882)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación de la resolución por la que se aprueba subvención de 10 de junio de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-09-1946, que se transcribe como Anexo a José Luis Giraldo Merchán, con NIF 80054905R, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 29 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

A N E X O

“RESUELVO:

Primero. Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 5.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008, de 6 de junio (DOE de 12-06-2008), modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero. Esta ayuda está cofinanciada con un 80%



por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Plurirregional Adaptabilidad y Empleo, Eje 1 "Fomento de espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", Tema Prioritario 68.

La resolución de concesión supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d), del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Segundo. En atención a los fundamentos de derecho, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado decreto.

Tercero. El beneficiario de la subvención vendrá obligado a:

- Mantener el puesto de trabajo subvencionado durante al menos tres años desde la "Fecha de alta en el RETA de referencia". El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen



los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 10 de junio de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24-03-2009), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 29 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-10-0013, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010083883)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación de la resolución de desistimiento de 28 de junio de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-0013, que se transcribe como Anexo a María José Reboloso Vázquez, con NIF 45557363K, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 29 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

A N E X O

“Vista la propuesta de resolución formulada en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 28/10/2009 la interesada arriba referenciada solicitó subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma al amparo del Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo.

Segundo. Mediante comunicación a esta unidad de gestión la interesada desiste de su solicitud.

Tercero. No concurre pago material alguno.



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde a la Consejera de Igualdad y Empleo a tenor de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 114/2008, modificado por el Decreto 25/2009, en relación con el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 1.2 del Decreto 64/2010, de 12 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Segundo. El artículo 90.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, 13 de enero, establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud.

Tercero. El artículo 91, apartados 1 y 2, del mismo texto legal dispone que el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siendo aceptado de plano por la Administración, que declarará concluso el procedimiento.

Cuarto. A tenor del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los casos de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

En atención a las anteriores consideraciones, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico se formula la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Tener por desistida a la interesada de su petición en virtud de su formulación expresa, y por concluso el procedimiento, con archivo de las actuaciones.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 28 de junio de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24-03-2009), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 29 de octubre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-10-1399, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010083886)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 17 de agosto de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-1399, que se transcribe como Anexo a José Antonio Leonardi González, con NIF 28970030N, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 29 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

A N E X O

“Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Comunidad Autónoma de Extremadura por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Comunidad Autónoma de Extremadura a los efectos de percepción de subvenciones públicas. Deberá ser aportado por el interesado dicho certificado.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente providencia,

DISPONGO:

Cumpliméntese el trámite de audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 17 de agosto de 2010. El Técnico, Fdo.: Carmen María Alvarado Gonzalo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 29 de octubre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-10-2090, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010083887)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 31 de agosto de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-2090, que se transcribe como Anexo a Conrado Fernández Gómez, con NIF 76043608L, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 29 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

A N E X O

“Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- Según información ofrecida por la propia Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda regional.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente providencia,

DISPONGO:

Cumpliméntese el trámite de audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 31 de agosto de 2010. El Técnico, Fdo.: Eva Isabel Herranz Mejías”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 29 de octubre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-2438, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010083888)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 21 de septiembre de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-2438, que se transcribe como Anexo a José Mario Gomes Saraiva, con NIF X8028374V, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 29 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

A N E X O

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, acogida al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmado por el solicitante, o representante acreditado, indicando nombre de la persona que firma. Deberá aclarar el lugar de residencia y de actividad porque en la solicitud indica Coria.
2. Certificado original expedido por el Ayuntamiento, de residencia del interesado acreditativo de la vecindad administrativa.
3. Fotocopia compulsada de la solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (modelo TA 521).

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que, en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que, si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 21 de septiembre de 2010. La Técnico, Fdo.: Esther Carrasco Montero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 29 de octubre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-2537, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010083889)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 14 de septiembre de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-2537, que se transcribe como Anexo a Carlos González Carvajal, con NIF 34773609R, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 29 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

A N E X O

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, acogida al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:
 - Número y, en su caso, serie.
 - Nombre y apellidos o denominación social, NIF y domicilio del expendedor y del adquirente.
 - Descripción de las operaciones y contraprestación total.
 - Lugar y fecha de emisión.

Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión “IVA incluido”.

A los efectos de este decreto, las facturas que contengan los anteriores requisitos acreditarán el pago por sí mismas, salvo que de su texto se desprenda que no tiene carácter liberatorio firme a fecha de expedición de la factura.

Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación y de la ficha técnica del vehículo y cuando corresponda a obras de acondicionamiento de locales o instalaciones, debe quedar acreditado en la factura que dichas inversiones se han realizado en el local de la actividad.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que, en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que, si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo



71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de septiembre de 2010. El Técnico, Fdo.: María del Mar Álvarez Rivera".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 23 de junio de 2010 sobre delegación de funciones recaudatorias de tributos de varios Ayuntamientos en el Organismo Autónomo de Recaudación. (2010083850)

Advertidos errores en el Anuncio de 23 de junio de 2010 sobre delegación de funciones recaudatorias de tributos de varios Ayuntamientos en el Organismo Autónomo de Recaudación, publicado en el DOE n.º 133, de 13 de julio, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 18226:

ALANGE:

Donde dice:

«VIII. Otras tasas:

1.ª. Cotos de caza y pesca».

Debe decir:

«Impuesto sobre gastos suntuarios de cotos de caza y pesca».

En la página 18253:

CALAMONTE:

Donde dice:

«IV. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

— Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo».

Debe decir:

«IV. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

— Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo».



CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 29 de julio de 2010 sobre delegación de funciones recaudatorias de tributos de los Ayuntamientos en el Organismo Autónomo de Recaudación. (2010083849)

Advertidos errores en el Anuncio de 29 de julio de 2010 sobre delegación de funciones recaudatorias de tributos de los Ayuntamientos en el Organismo Autónomo de Recaudación, publicado en el DOE n.º 156, de 13 de agosto, al no haber incluido en el mismo todas las delegaciones efectuadas, se procede a su oportuna rectificación:

CRISTINA:

No se incluyó la siguiente delegación:

«1. Arrendamiento Dehesa Boyal:

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores».

TORREMEJÍA:

No se incluyó la siguiente delegación:

«1. Tasa de Depuración de Aguas Residuales.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de esta tasa, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.



- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores».

HERRERA DEL DUQUE:

- «1. Tasa por Servicio de Alcantarillado.
2. Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
3. Tasa por distribución de Agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Las funciones que se delegan, en relación a la gestión/recaudación de esta tasa, son las siguientes:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores».



AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL PEDROSO

EDICTO de 3 de noviembre de 2010 por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1 de las Normas Urbanísticas Municipales. (2010ED0537)

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual n.º 1 de las Normas Urbanísticas Municipales que afecta concretamente al apartado 2.10 del Título II. Condiciones higiénico-sanitarias de las edificaciones, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de la misma por plazo de 1 mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante de la modificación y presentar los escritos y alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación, de no presentarse reclamaciones durante el trámite de información pública esta modificación se considerará aprobada provisionalmente.

Villar del Pedroso, a 3 de noviembre de 2010. El Alcalde, EDUARDO VILLAVERDE TORRECILLA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net